



**Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación**

**Título del documento: #NoNosCallamosMás : escraches en redes sociales : denuncias públicas sobre violencias de género y nociones de justicia en las sociedades hipermediatizadas**

**Autores (en el caso de tesis y directores):**

**Noelia D. Manso**

**Mario Carlón, tutor**

**Datos de edición (fecha, editorial, lugar,**

**fecha de defensa para el caso de tesis: 2020**

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.  
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.  
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)

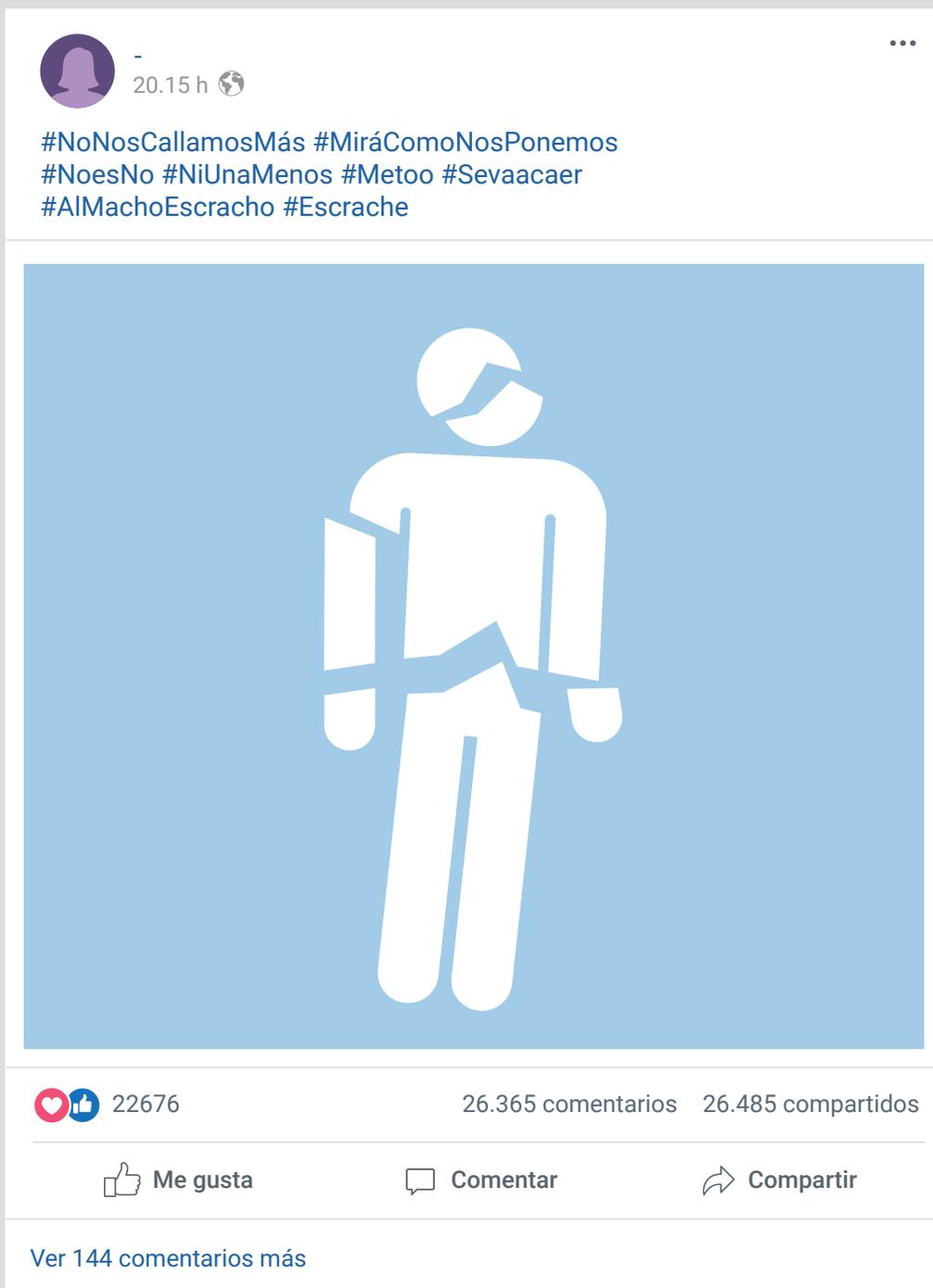


La imagen se puede sacar de aca: [https://creativecommons.org/choose/?lang=es\\_AR](https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR)



## #NoNosCallamosMás. Escraches en redes sociales: denuncias públicas sobre violencias de género y nociones de justicia en las sociedades hipermediatizadas

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales  
Carrera de Ciencias de la Comunicación Social. Tesina de Licenciatura.  
Noelia D. Manso. DNI 35.364.251 noemanso@gmail.com Tutor: Dr. Mario Carlón



The image shows a screenshot of a Facebook post. At the top left is a purple profile picture of a person with long hair. To its right is the text "20.15 h" and a globe icon. The post text consists of several hashtags: #NoNosCallamosMás, #MiráComoNosPonemos, #NoesNo, #NiUnaMenos, #Metoo, #Sevaacaer, #AlMachoEscracho, and #Escrache. Below the text is a large blue rectangular image containing a white silhouette of a person with their arms crossed. At the bottom of the post, there are three icons: a heart, a thumbs-up, and a speech bubble. To the right of these icons are the numbers "22676", "26.365 comentarios", and "26.485 compartidos". Below this is a row of three buttons: "Me gusta" with a thumbs-up icon, "Comentar" with a speech bubble icon, and "Compartir" with a share icon. At the very bottom, there is a link that says "Ver 144 comentarios más".

## Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO TEÓRICO .....	4
OBJETIVOS.....	11
METODOLOGÍA.....	11
ESTADO DEL ARTE .....	13
GENEALOGIA DE LOS ESCRACHES .....	19
Los escraches de H.I.J.O.S.....	20
Un método exportado: escraches en España durante la crisis inmobiliaria .....	22
¿Escrache o linchamiento? Semejanzas y diferencias .....	23
Derechos Humanos y feminismos argentinos.....	27
#NiUnaMenos y después. Punto de inflexión en la historia feminista reciente.....	30
La cuestión de las agendas feministas .....	32
ESCRACHES: ENUNCIADORES Y OPERACIONES.....	35
Cuentas individuales: escraches de enunciadore <i>s amateurs</i> .....	39
Relato .....	39
Fotografías.....	40
Links a perfiles en redes o capturas .....	42
Hashtags .....	43
Aporte de pruebas.....	46
Cuentas colectivas: escraches de enunciadore <i>s colectivos</i> .....	48
<i>Blogs</i> : otra forma de construcción de la enunciación colectiva.....	52
EL ESCRACHE ENTRE LA ESCUELA, EL <i>GROOMING</i> Y LOS MEDIOS MASIVOS: ANÁLISIS CIRCULACIÓN HIPERMEDIÁTICA Y TRANSVERSAL .	54
Caso de estudio. Análisis de la circulación hipermediática.....	55
Fase 1: el escrache y las respuestas a la denuncia.....	55

Subfase 1: la intervención mediática y judicial de las instituciones .....	57
Fase 2: El caso del preceptor en los medios masivos de comunicación .....	59
Los escraches en los medios masivos .....	60
Fase 3: Imputación por grooming .....	66
Circulación transversal: la transformación de las relaciones entre individuos e instituciones a partir de la mediatización contemporánea .....	67
EL ESCRACHE Y LAS NOCIONES DE (IN)JUSTICIA .....	71
El <i>blog</i> Ya No Nos Callamos Más .....	71
Los escraches publicados .....	72
Nociones de justicia .....	75
El escrache como instancia de reparación individual y/o un medio de castigo .....	76
El escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias .....	79
El escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional..	80
El escache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia .....	83
La des-singularización de la denuncia .....	84
CONCLUSIONES .....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	94

## INTRODUCCIÓN

El fenómeno a estudiar en la tesina serán las denuncias públicas y mediáticas en redes sociales, conocidas como *escraches*. Abordaremos especialmente aquellos escraches en donde se denuncian violencias de género, desde una perspectiva que atienda la dimensión discursiva, enunciativa y de circulación del sentido, a luz de las conceptualizaciones sobre las sociedades contemporáneas y el nuevo sistema de medios con base en redes telefónicas e internet.

Los escraches en redes sociales sobre diferentes tipos de violencias de género (física, sexual, mediática, simbólica, entre otras) se han multiplicado y se consolidan como una práctica discursiva cada vez más frecuente para visibilizar y denunciar violencias machistas contra mujeres y disidencias sexuales. En ese sentido, consideramos que es necesario avanzar en las conceptualizaciones sobre los escraches en el nuevo sistema de medios, entendiéndolos como una práctica discursiva emergente que conlleva diferentes tipos de operaciones propias de la contemporaneidad que las internautas realizan al momento de denunciar a la vez que movilizan diferentes nociones de (in)justicia. A su vez, consideramos que esta práctica se inscribe en una coyuntura político-social específica, resultante de un nuevo impulso de los movimientos feministas en los últimos años. Si bien nuestro análisis se centra en Argentina, no se desconoce que las discusiones en torno a los feminismos y sus agendas, están siendo problematizadas en diferentes latitudes.

Los escraches, son un tipo particular de discurso que se enuncia en clave de denuncia y reviste características específicas. Estos discursos son producidos en las redes sociales, principalmente por internautas *amateurs*, que utilizan sus medios individuales para relatar y denunciar experiencias de violencias de género propias. A su vez, observamos la conformación de colectivos denunciadores, quienes organizan diferentes relatos individuales dentro de un mismo espacio (sitio web, *blog*, cuenta, página, etcétera) otorgando carácter colectivo a las denuncias, lo que permite que el reclamo trascienda a la experiencia singular de la internauta denunciante y adquiera un nuevo estatuto enunciativo.

En el nuevo escenario mediático, caracterizado por la presencia de un nuevo sistema de medios y en el marco de una nueva coyuntura político-social que tiene a los

movimientos feministas y colectivos de mujeres y disidencias en el centro de la escena, consideramos importante avanzar sobre esta temática emergente, actualmente en agenda y en discusión: las denuncias públicas y *mediáticas* sobre violencias de género en redes sociales. Consideramos que en el campo de investigación en ciencias sociales esta temática aún está dando sus primeros esbozos. En ese sentido, sostenemos que es preciso incorporar la *dimensión mediática, discursiva, enunciativa y sobre circulación del sentido* al análisis. Por ello, la tesina buscara avanzar sobre su caracterización y estudio realizando un aporte desde el campo científico-académico a la discusión pública sobre denuncias y escraches.

## **MARCO TEÓRICO**

Como acabamos de señalar, nos encontramos en nuevo escenario mediático producto de la emergencia de internet y el posterior surgimiento de las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, entre otras). Estas transformaciones han conformado un nuevo sistema de medios con base internet y en redes telefónicas que se diferencia del tradicional sistema de medios masivos que caracterizó la modernidad y la posmodernidad. La consolidación de este nuevo sistema de medios afecta tanto los procesos de mediatización como en las prácticas sociales de consumo y de producción de discursos (Carlón, 2015).

Eliseo Verón, fundador de la perspectiva latinoamericana en mediatizaciones, distingue las sociedades mediáticas de las sociedades mediatizadas (2001). En la sociedad mediática predomina la lógica representacional, donde los medios de comunicación masiva “reflejan” la realidad de la sociedad. En cambio en la sociedad mediatizada los medios de comunicación masiva son constructores de la realidad y las prácticas sociales se articulan en torno a estos. En la sociedad contemporánea, caracterizada por el declive de la hegemonía de los medios masivos (Carlón y Scolari, 2009) y la aparición de un nuevo sistema de medios, la sociedad mediatizada deviene en sociedad hipermediatizada.

Uno de los aspectos fundamentales, productos de las transformaciones que venimos describiendo, es el ascenso de los sujetos en la historia de la mediatización (Carlón, 2012). En este escenario, a partir de la creación de perfiles en las diferentes redes

sociales, los sujetos se constituyen en medios de comunicación (Carlón, 2012). A partir de ello, adquieren la posibilidad de producir discursos mediatizados en el marco de la expansión del espacio público. En las sociedades mediáticas y mediatizadas antes referidas, la posibilidad de que los discursos de actores individuales alcanzaran el espacio público era reducida. Los medios masivos y las instituciones eran quienes tenían reservado la capacidad de producir discursos de alto alcance.

Los cambios en la producción discursiva afectan profundamente los modos de pensar la comunicación. Si durante la era de los medios masivos la comunicación era “descendente”, es decir, de los medios e instituciones como productores de discursos hacia los actores individuales sin tener estos últimos demasiada posibilidad de retorno, el nuevo sistema de medios establece nuevas direcciones comunicacionales (Carlón, 2016b). La comunicación puede ser horizontal, es decir, entre “pares” o internautas del mismo estatuto y ascendente, esto es, que discursos producidos por individuos en sus redes sociales sean retomados, potencialmente, por los medios de comunicación masiva. Como resultado del surgimiento de este nuevo sistema de medios, la comunicación y la circulación discursiva se han complejizado y su estudio presenta nuevos desafíos a la vez que precisa nuevos modelos para el análisis de los discursos presentes en la actual sociedad hipermediatizada.

El ascenso de los sujetos a la historia de la mediatización, la posibilidad de enunciar en el espacio público sin intermediarios y los acelerados procesos de circulación del sentido, han favorecido, entre muchos otros aspectos, la producción discursiva en clave de denuncia, distanciando la tramitación de este tipo de reclamos de las instancias institucionales que usualmente le daban curso. Nos referiremos, específicamente, a aquellos discursos producidos por los sujetos que denuncian, señalan y visibilizan diferentes tipos de violencias de género y que contribuyen, a su vez, al debate público sobre feminismos y derechos de las mujeres y disidencias. Cabe señalar también, los usos que los colectivos feministas hacen de las redes como herramienta de movilización política tanto mediante acciones *online* como *offline*. Estos debates y acciones se inscriben la corriente denominada usualmente como ciberfeminismo. Por otro lado, Castells (2012) señala que es propio del momento actual la conformación de movimientos ciudadanos de todo tipo que se organizan en la red y tienden a la

ocupación del espacio público tradicional. Un ejemplo paradigmático en ese sentido, ha sido el caso del colectivo Ni Una Menos durante el año 2015.

Lo dicho hasta aquí en relación al nuevo escenario mediático, no debe entenderse no proceso lineal, apolítico y carente de conflictos. En ese sentido, coincidimos con Wajcman (2006) cuando dice “internet, al igual que otras tecnologías, es flexible y contiene posibilidades contradictorias” (p.182). La autora afirma si bien los nuevos medios están siendo utilizados por las mujeres (y disidencias) como instrumento de organización política, creando y fortaleciendo comunidades feministas *online* y *offline*, a la vez que favorece el acceso e intercambio información, no debe caerse en un determinismo tecnológico que exprese una aceptación de las tecnologías carente de crítica, entendiendo la red (o los nuevos medios) como una herramienta transformadora de las relaciones desiguales de género por sí sola.

Dicho esto, es necesario, establecer algunas precisiones conceptuales para avanzar sobre nuestro objeto de estudio. Gayle Rubin (1986), utiliza la categoría “sistema de sexo-género” para describir los aspectos de la vida social que (re)producen la opresión de las mujeres y de las minorías sexuales. Para la autora, “un sistema sexo-género es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en producto de la actividad humana y en el cual se satisfacen necesidades humanas transformadas” (p.97). El binomio sexo-género, permite enlazar la dimensión biológica con las significaciones sociales atribuibles al género. La categoría género, ampliamente estudiada desde distintas perspectivas teóricas, habilita un análisis relacional y contextualizado. En ese sentido, el género se convierte en una categoría útil para el análisis histórico (Scott, 1996). Esta categoría se asienta en relaciones jerárquicas entre lo masculino y lo femenino o entre hombres y mujeres<sup>1</sup>, configurando relaciones desiguales de poder entre ellos. La noción de sexo, asociado a lo biológico y por lo tanto, a la dimensión “natural”, entra en conflicto respecto al binarismo que representan las oposiciones naturaleza/cultura y sexo/género. El sexo además, se presenta como una

---

<sup>1</sup> No se soslayan los conflictos aparejados al uso de los significantes “hombre” y “mujer”. Tampoco en lo que respecta a los debates sobre el lenguaje inclusivo. Sin embargo, y aunque procuraremos evitar el sexismo lingüístico, nos vemos en la necesidad establecer ciertos reparos en los casos en que la neutralidad discursiva no sea posible.

variable dicotómica (masculino/femenino). En este juego de oposiciones, la naturaleza quedará asociada a las mujeres (reproductoras) y la cultura a los hombres (productores). A su vez, siguiendo a Haraway (1995) también la naturaleza debe pensarse como una construcción históricamente construida. Sin embargo, las categorías sexo, género y sexualidad continúan siendo ampliamente estudiadas y reexaminadas desde las distintas corrientes de las teorías feministas.

Comprender la categoría género desde una perspectiva relacional e histórica, implica atender cómo han constituido socialmente las desigualdades entre los géneros y las sucesivas y continuas instancias de subordinación. La subordinación de un género por sobre otros, se expresa en múltiples dimensiones que hacen a la vida social, siendo una de las caras más visibles las violencias de género. Segato (2003), sostiene que toda violencia de género es estructural, con grados de variaciones respecto a su contexto. Según la autora, en muchos sentidos la violencia de género es naturalizada y forma parte de la normalidad o “lo que sería peor, como un fenómeno "normativo", es decir, que participaría del conjunto de las reglas que crean y recrean esa normalidad” (p.132). En su crítica al Estado para poder ser garante de erradicar este tipo de violencias, Segato (2016) sostiene que, como en la actualidad, “nunca hubo tantas leyes de protección a las mujeres, nunca hubo tanta capacidad de denuncia. Leyes, políticas públicas, instituciones. Pero la violencia letal contra las mujeres en lugar de disminuir, aumenta” (p.184).

En materia legislativa, nuestro país cuenta con numerosas leyes que abordan las desigualdades de género. Podemos mencionar sucintamente algunas de ellas: la ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (ley nacional 26.485) sancionada en 2009, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ley nacional 26.150) sancionada en 2006, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (ley nacional 25.673) sancionada en el año 2002, la ley de parto humanizado (ley nacional 25.929) sancionada en 2004, la ley nacional de cupo femenino (ley nacional 24.012) sancionada en 1991, ley de matrimonio igualitario (ley nacional 26.618) sancionada en 2010 y ley de identidad de género (ley nacional 26.743) sancionada en 2012. A estas leyes mencionadas deben sumarse los convenios y pactos internacionales y las legislaciones provinciales.

Las violencias hacia las mujeres en todas sus modalidades en tanto un problema social y político, ha sido tematizado y convertido en un tema prioritario de la agenda política y mediática a partir del surgimiento del colectivo Ni Una Menos en 2015. Como señalan Elizalde y Mateo (2018), la coyuntura que instaló el movimiento Ni Una Menos representa “un hito en la historia de la participación de las nuevas generaciones de mujeres en el proyecto cultural y político del feminismo local” e “inauguró un clima social que encontró a las jóvenes con una inusitada apertura, disponibilidad y habilitación colectiva para sumarse a los persistentes tópicos del feminismo” (p.436). Si bien la trayectoria y las acciones del movimiento de mujeres y los movimientos feministas no pueden desconocerse a la hora de pensar su surgimiento y los resultados obtenidos, es difícil no reconocer en el colectivo Ni Una Menos un punto de inflexión en dicha historia.

Su impronta tiene su origen en las redes sociales, especialmente Facebook y Twitter, y se ha caracterizado por interacción con los medios masivos y su articulación con la ocupación del espacio público tradicional (Slimovich, 2019). Ni Una Menos se ha convertido en un fenómeno clave a la hora de explicar la proliferación y masificación de los múltiples discursos producidos que tematizan todo tipo de cuestiones en torno al género, las sexualidades, los privilegios masculinos. Este contexto, y tal como hemos señalado anteriormente, también ha favorecido la multiplicación de discursos en clave de denuncia sobre aspectos referidos a distintos tipos de violencias de género. Nos referimos, por supuesto a los escraches en redes sociales.

Los escraches en las redes, son denuncias mediáticas y por ende, públicas. Sin embargo, las denuncias mediáticas existían previamente al nuevo sistema de medios. Ya sea mediante el envío de reclamos a las secciones de cartas de lectores de diarios y revistas así como la aparición en diferentes tipos de programas de televisión, los individuos han tramitado a lo largo del tiempo diferentes tipos de reclamos en los medios de comunicación masiva. En relación a esto, Beatriz Sarlo (1994) analiza —en el marco de un escenario mediático donde los medios de comunicación masiva ocupaban un lugar central—, que las personas recurren a los programas de televisión tramitar asuntos que las instituciones no pueden garantizar de forma efectiva: la justicia, la reparación de los daños o necesidades atencionales. No es que la televisión sea más eficaz que las instituciones tradicionales, sino que, según afirma la autora, la televisión *parece* más

eficaz porque la tramitación de los problemas de quienes se presentan ante las cámaras televisivas no está supeditada a plazos, procedimientos formales y burocráticos propios de las instituciones modernas. Sarlo afirma que el poder de los programas de televisión, donde se exponen reclamos y denuncias, no reposa en brindar soluciones a los problemas presentados sino en habilitar un espacio para la presentación de los mismos a la vez que se ofrecen reparaciones simbólicas. La televisión, a diferencia de las instituciones tradicionales, se presenta como más *transparente* y accesible y “responde a una demanda de rapidez, eficacia, intervención personalizada, atención a las manifestaciones de la subjetividad y particularismo que su público no encuentra en otra parte” (p.85).

A su vez, las denuncias en los medios pueden funcionar instrumentos que permiten visibilizar y ejercer presión sobre las instancias formales de la justicia a partir de su mediatización. Sin embargo, el escenario que describe Sarlo es el escenario propio de los medios masivo donde la apertura de los espacios para la inclusión de discursos de individuos particulares, era administrada por las instituciones mediáticas. En el marco contemporáneo, y como resultado de la emergencia de las redes sociales, los internautas, al abrir sus perfiles personales, se convierten en medios de comunicación y con ello la posibilidad de realizar todo tipo de denuncias sin intermediaciones de las instituciones mediáticas (los “efectos” o los alcances, quedaran supeditados a cómo se desarrolle la circulación de ese discurso).

En ese sentido, el declive de las instituciones propias de la modernidad (Deleuze, 2005; Dubet, 2013a), las percepciones de ineficacia sobre sistema judicial para administrar las diferentes formas de acceso y administración de justicia y la consolidación de un nuevo sistema de medios que permite la producción de discursos sin intermediarios, favorecen la multiplicación de denuncias públicas como una de las formas que los sujetos encuentran para tramitar las fallas de la justicia institucional y acceder a alguna forma de reparación por el daño en el cual se consideran víctimas.

Por otro lado, las denuncias mediáticas en su modalidad de escraches, poseen características específicas y se inscriben en una genealogía que es necesario retomar para analizar las continuidades y rupturas en tanto práctica social de protesta. Es decir, es necesario, incorporar una mirada histórica para entender de manera compleja los

escraches con connotaciones de género en el nuevo sistema de medios. Los escraches, iniciados en el últimos años de la década de los '90 por la agrupación de derechos humanos H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), se convirtieron en una de las formas de protestas más novedosas de la época producto de la impunidad de los delitos cometidos durante la última dictadura militar argentina. A su vez, este tipo de práctica se extendió a otros países de Sudamérica y, años después, fueron retomados en España por el movimiento social Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) durante la crisis inmobiliaria que afectó al país entre los años 2008 y 2013. En el apartado Genealogías del escrache, profundizaremos este recorrido.

Por último, en tanto discursos que denuncian pública y mediáticamente desigualdades de género, consideramos preciso atender a las nociones de (in)justicia presentes en dichos enunciados, incorporando un marco de análisis que permita interpretar de forma compleja el fenómeno de la denuncia en sí misma. En ese sentido, los aportes de la sociología pragmática (Boltanski, 1990; Nardacchione, 2005) nos permiten aproximarnos al fenómeno de la denuncia pública y las acciones de protestas observando los recursos que los sujetos ponen en juego a la hora de efectuar sus demandas de justicia.

Boltanski (1990) analiza las denuncias públicas, sus regularidades y características específicas a partir de un extenso estudio sobre las cartas con reclamos enviadas a la sección de lectores del diario *Le Monde* en Francia. A partir de ese corpus, trabaja algunos aspectos como des-singularización de la denuncia, su legitimidad y los vínculos que se dan entre los actores involucrados: denunciante, víctima, perseguidor (o denunciado) y el juez (en el caso de las denuncias mediáticas el juez se constituye en la opinión pública, es decir, los terceros). El autor codifica su corpus estableciendo diferencias entre los tipos de denuncias y las operaciones que los denunciantes realizan para que sus reclamos logren trascender aspectos individuales. Nardacchione (2005) por su parte, en sintonía con las conceptualizaciones de Boltanski, elabora un esquema conceptual para analizar las acciones de protesta en el espacio público. Estas conceptualizaciones nos permiten analizar los escraches en el nuevo espacio público donde se dirimen los conflictos individuales y colectivos: el de las redes sociales.

Este marco conceptual que contiene el abordaje de la semiótica de los medios masivos, la teoría de la mediatización, la circulación contemporánea, la teoría feminista y los estudios de la sociología pragmática, nos permitirá indagar los escraches en redes sociales desde una dimensión hipermediática, sociológica y con perspectiva de género.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

Analizar discursos en redes sociales y la circulación del sentido sobre denuncias de diferentes tipos de violencias de género comúnmente llamados “escraches”, los tipos de violencias que se denuncian y las nociones de justicia movilizadas por las internautas denunciantes en el marco de un nuevo sistema de medios con base en internet característico de las sociedades contemporáneas.

### **Objetivos específicos**

- Historizar la noción de *escrache* en tanto acción de denuncia y la resignificación del término en el nuevo sistema de medios.
- Describir aspectos enunciativos de los escraches atendiendo a las operaciones que realizan las internautas.
- Indagar sobre la circulación hipermediática de los escraches, es decir, las articulaciones entre las redes sociales y los medios masivos.
- Explorar los impactos institucionales a partir de la mediatización de las denuncias.
- Analizar las nociones de justicia, injusticia e institucionalidad movilizadas por las internautas en los escraches realizados en el nuevo sistema de medios.

## **METODOLOGÍA**

El objeto de estudio de la tesina, los escraches de género, será analizado a partir de un abordaje cualitativo de tipo discursivo y de circulación del sentido. El tema a investigar se inscribe dentro del campo de estudios de la socio-semiótica de los medios masivos, análisis retórico, temático y enunciativo, de géneros y estilos, de dispositivos, medios y lenguajes (Verón, 1987; Steimberg, 1984) con sus ramificaciones no antropocéntricas

contemporáneas, la teoría de la mediatización, los debates sobre del “fin” de los medios masivos (Carlón y Scolari, 2009) y las conceptualizaciones sobre la circulación hipermediática contemporánea (Carlón, 2015).

Para la conformación de la muestra se recurrió a una selección intencional de casos con el propósito de dar cuenta de ciertas recurrencias discursivas y enunciativas. En ese sentido, las unidades de análisis serán discursos producidos por internautas amateur en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) que denuncian diferentes tipos de violencias de género. También se toman escraches publicados en sitios o *blogs* creados para tal fin.

En el apartado “El escrache entre la escuela, el *grooming* y los medios masivos: análisis circulación hipermediática y transversal”, empleamos como marco de análisis privilegiado el dispositivo analítico de la circulación hipermediática expuesto por Carlón en su texto *Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón* (2016b). Este dispositivo permite, mediante la realización de una línea de tiempo, observar, en primer lugar, la dirección comunicacional de la producción discursiva de origen y su desarrollo (ascendente-descendente; descendente-ascendente; descendente-horizontal; ascendente-horizontal) y el estatuto del enunciador. Al graficar tanto el sistema de medios masivos, como el sistema de nuevos medios, podremos observar los puntos de encuentro que se producen entre ambos sistemas, a los que se los llama “fase”. Las fases representan un cambio de escala en la mediatización y una mayor complejidad de la circulación del discurso analizado. A cada fase se le asigna un nombre resaltando la particularidad discursiva. El dispositivo de circulación hipermediática se apropia de la teoría comunicacional de Verón sintetizada en el capítulo “El sentido como producción discursiva” de *La Semiosis Social* (1987) y destaca el concepto de circulación, que representa la diferencia entre producción y reconocimiento, como noción clave para analizar la comunicación en la era contemporánea como hemos dicho previamente. En el análisis, describiremos cada una de las fases y subfases del caso y hacia el final, presentaremos el gráfico completo de la circulación.

En el apartado “El escrache y las nociones de (in)justicia”, a través de una metodología cualitativa, se sistematizaron 150 denuncias publicadas entre noviembre de 2016 y junio

de 2018 en el blog Ya no nos llamamos más. A partir de la descripción de los casos, se organizaron las denuncias en categorías que buscaban dar cuenta de diferentes aspectos que las constituyen: el vínculo entre denunciante y denunciado; hecho denunciado, acciones posteriores al hecho (si hay denuncias judiciales, institucionales, etc.); motivos a los que alude la denunciante para realizar el escrache y los recursos utilizados (foto del denunciado, presentación de “pruebas”, enunciación individual o plural, etc.). Luego de esa sistematización inicial, se analizaron las recurrencias y se establecieron ejes de abordaje que serán desarrollados a lo largo de dicho apartado.

## **ESTADO DEL ARTE**

Los escraches en redes sociales que denuncian y visibilizan distintos tipos de violencias de género pueden ser considerados como un fenómeno emergente. En ese sentido, la bibliografía que remite a dicha problemática aun es escasa. Sin embargo, a los fines de recuperar las líneas de discusión desarrolladas en los últimos años, señalaremos en este apartado los principales aportes en torno al tema que nos ocupa.

Uno de los aspectos que ha despertado mayor interés en torno a los escraches, ha sido aquel que involucra a menores de edad en el marco instituciones escolares. Para abordar dicha problemática, el artículo de Palumbo y di Napoli (2019) analizan lo que han dado en llamar las *gramáticas de los escraches* a partir de denuncias publicadas por estudiantes de escuelas secundarias en la Ciudad de Buenos Aires en diez cuentas de Instagram. La gramática de los escraches, identificada por los autores, remite a un determinado modo de narrar las experiencias de violencias de género en los discursos denunciadores y está estructurada en cinco ejes. El primero, hace referencia al tipo de vínculo entre los estudiantes y datos sobre el contexto. El segundo, es el relato de la escena de la violencia que se denuncia. El tercer eje, remite a las sensaciones y emociones sobre lo vivido. Luego, señalan las reflexiones subjetivas en relación a las rupturas del consentimiento y por último una argumentación sobre la decisión de contar o denunciar los hechos.

Un aspecto interesante a destacar es que, para los autores, los ciberescraches (denominación que han adoptado para referirse a los escraches publicados en redes sociales) permite observar “la continuidad del corrimiento de los umbrales de

sensibilidad que intensifica la demanda por el cumplimiento de aquellos derechos adquiridos, al mismo tiempo que constituyen un canal alternativo, no institucionalizado, de denuncia” (p.36). Los umbrales de sensibilidad refieren a la deconstrucción de prácticas y discursos que hacen al trato entre los géneros y se manifiesta en una mayor identificación y visibilización de situaciones violentas.

Al analizar escraches entre estudiantes de nivel secundario, deben contemplarse los aspectos institucionales que hacen al contexto en que las denuncias se enmarcan. En ese sentido, los autores señalan que existen dificultades objetivas y subjetivas para encausar las denuncias. La inexistencia de canales institucionales para tramitar los conflictos sexo-afectivos entre pares o las dificultades de narrar estas situaciones, contribuye, para Palumbo y di Napoli en “la denuncia autogestionada” (p.36). En ese sentido, señalan que si bien pueden existir espacios y referentes dentro de las instituciones, no obstante, las estudiantes deciden recurrir al escrache. A causa de esto, la institución escolar “ve disminuida su capacidad de acción sobre los mecanismos para resolver este tipo de situaciones, al mismo tiempo que también pierde el monopolio de la sanción, que es ejecutada por la comunidad estudiantil a través del escrache virtual” (p.36) a la vez que se produce el aislamiento del estudiantes escrachado por parte sus pares.

Continuando con los escraches en el marco de los colegios secundario, el artículo publicado en Anfibia por Leonor Faur (2019) titulado *Del Escrache a la pedagogía del deseo*, analiza cómo fueron los escraches en colegios preuniversitarios como el Nacional Buenos Aires y del Carlos Pellegrini. A través de entrevistas a estudiantes y docentes de estas instituciones, la autora narra la organización y la movilización de las estudiantes a partir de la profunda revisión de los vínculos sexo-afectivos y el lugar del mundo adulto durante este proceso.

Uno de los recursos de las estudiantes, fue la creación de los perfiles en Instagram en donde subían testimonios para escrachar compañeros. Según señala Faur, las denuncias incluían todo tipo de acusaciones, delitos como abuso sexual pero también situaciones naturalizadas hasta el momento y que comienzan a ser puestas en bajo la lupa. A diferencia de lo que muchas veces se sostiene, la publicación y la forma de gestionar los escraches no estuvo ausente de debates y discusiones. Uno de los temas que también abordaron entre las estudiantes fue evitar la marginación y la estigmatización de los

chicos escrachados. En ese sentido, también los estudiantes hombres se organizaron en grupos para poder pensar sus prácticas y la forma de vivir su masculinidad. En relación a las intervenciones institucionales, Faur señala que fue limitada y que al no haber un protocolo, fue variando según los casos. Con el tiempo, se habilitaron espacios para recibir denuncias y se incluyó la temática como contenido de la ESI. La autora destaca el proceso de reflexividad y deconstrucción iniciado por el estudiantado de estos colegios para repensar sus vínculos, sus prácticas, las formas de vivir su sexualidad y aspectos referidos al consentimiento. Este proceso, además, incluyó cuestionar al escache como método. Para los colegios, por su parte, se volvió evidente que el tema debía ser tomado por las instituciones, habilitando instancias de comunicación y contención, así como el tratamiento de estas temáticas dentro en el abordaje de la Educación Sexual Integral (ESI).

En la misma línea, Mara Brawer y Marina Lerner (2019) se preguntan también por el rol de los adultos y docentes en el marco de la desnaturalización y visibilización de violencias y “microviolencias” machistas señaladas por estudiantes de colegios secundarios. En el análisis de las autoras, se destacan sus comentarios acerca de los modos de autogestionar la justicia por parte de las estudiantes que lo asocian a las nuevas subjetividades contemporáneas en donde impera la inmediatez. Denominan “justicia *express*” a la tramitación de los conflictos vinculares entre pares por medio del escache. Por otro lado, insisten en que esta forma de denuncia, solo genera venganza y resentimiento entre aquellos que son escrachados y no habilita la reflexión y el aprendizaje de las personas con conductas abusivas. Para evitar estos desenlaces, las autoras remarcan la necesidad en la aplicación de la ESI para que la escuela no sea un espacio punitivista sino de aprendizajes. Este texto junto con el de Faur, habilitan una mirada sobre las carencias en las acciones institucionales a la vez que señalan respuestas incipientes.

Desde una perspectiva diferente y crítica, Marta Lamas (2018) problematiza la multiplicación de denuncias y se cuestiona los límites de denunciar como a “acoso” a “usos y costumbres culturales” (p.9). Este aspecto es central en el trabajo de la autora, nos remite a algunas cuestiones que fuimos señalando brevemente en estas líneas en relación a las violencias que se denuncian en los escaches, agravados en los casos que involucran a menores de edad. Para Lamas, la utilización indiscriminada del término

“acoso” lleva consigo el avance del discurso puritano y victimista en relación a las mujeres. Para otros autores como Logroño, Pates y Romero (2020), este concepto permite visibilizar situaciones que de otra forma no podrían ser denunciadas, en ese sentido, “puede decirse que ‘acoso’ es el lenguaje habilitado para viabilizar las demandas y para denunciar las múltiples dimensiones de la violencia machista” (p.293).

Lamas sostiene que el discurso sobre el acoso sexual indiscriminado, “ha generado prácticas injustas y ha erosionado el debido proceso” (p.12), obviando la presunción de inocencia y contribuyendo a la proliferación de acusaciones falsas o exageradas. La autora asegura que las deficiencias en las instituciones que deben dar curso a las denuncias en marcos legales han contribuido a que las mujeres opten por realizar escraches o denuncias mediáticas. Sin embargo, afirma que “la lucha contra el acoso sexual, el abuso sexual y el hostigamiento sexual no puede desvincularse de la lucha por la legalidad” (p.146).

La preocupación de Lamas por lo que denomina “creciente victimismo”, según la cual hace que todas las mujeres sean potenciales víctimas y todos los hombres victimarios, atraviesa todo el planteo de la autora. En relación a este punto, Cholakian Herrera (2019) en su análisis sobre los “escraches feministas”, señala que uno de los desplazamientos presentes en ese tipo de discursos, es el pasaje enunciativo de “víctimas” a “sobrevivientes”. Para la autora, la utilización de esa categoría en los escraches implica, por un lado, desmarcarse de los términos propios del derecho penal que establece víctimas y victimarios, a la vez que devuelve la capacidad de agencia a las personas denunciantes. Palumbo y di Napoli (2019), por su parte, también discuten la noción de víctima para referirse a las violencias de género. Para ello, retoman a Velázquez (2006), quien señala que la noción de sobreviviente es más adecuada que la noción de víctima, ya que esta primera implica recuperación y resistencia. Palumbo y di Napoli (2019) sostienen que “la perspectiva del sobreviviente, si bien sigue estando dentro de una lógica de la victimización coloca dentro de la escena violenta los recursos que la mujer empleó para defenderse y desviar las intenciones del agresor” (p.22).

Ahora bien, si utilizáramos la noción de sobreviviente para la multiplicidad de violencias de género, incluidos los acosos que Lamas considera más cercanos a usos y costumbres culturales o conductas naturalizadas hasta el momento, correríamos el

riesgo de banalizar la categoría. En consecuencia, es posible acordar con Lamas respecto a la necesidad de cuestionar el uso indiscriminado de ciertas nociones atendiendo las consecuencias prácticas de dicha utilización. Para la autora, el discurso victimista trae aparejado mayor punitivismo coincidente con políticas públicas más duras propio de lógicas neoliberales.

El último aspecto que quisiéramos destacar de la obra de Lamas, es la noción de legitimidad que figura en el propio título: *Acoso, ¿denuncia legítima o victimización?* La pregunta por la legitimidad de las denuncias (especialmente las públicas y mediáticas) que visibilizan aspectos considerados “grises”, es decir, conductas que no pueden ser encasilladas como delitos o que remiten a prácticas en proceso de desnaturalización, implica considerar a aquellos que son garantes de otorgar legitimidad a esa denuncia. En ese sentido, y tal como veremos más adelante en el apartado Genealogías del escrache, la denuncia pública implica movilizar a otros para que acompañen y sustenten el reclamo, en definitiva, que lo legitimen (Boltanski, 1990). La capacidad de asociar a otros a la causa que se reclama como injusta, se relacionará con los procedimientos que las personas denunciantes realicen (por ejemplo, des-singularizar su reclamo, asegurar que dice la verdad y que es una verdad que merece ser dicha). Pero estos procedimientos y operatorias no se realizan en el vacío: se sustentan en una coyuntura social, política y mediática que será más o menos propicia a legitimar dicho reclamo. Más aun, retomando la noción de “umbrales de sensibilidad” de Palumbo y di Napoli (2019) respecto al trato hacia las mujeres, la legitimidad en torno a los escraches y la multiplicación de denuncias, no puede solamente pensarse en términos legales sino que debe, ineludiblemente, anclarse a los procesos sociales en que dichos reclamos se enmarcan.

Si bien ya mencionamos uno de los desplazamientos señalados por Cholakian Herrera (2019), de víctimas a sobrevivientes, la autora señala otros como de lo privado a lo público, de lo individual a lo colectivo y de la complicidad a la sororidad. Estos desplazamientos discursivos, son analizados por la autora como “transformaciones dentro de las prácticas de la formación discursiva del sistema patriarcal” (p.20). Por otro lado, analiza los debates en torno a la verdad y el testimonio y las diferencias de este último respecto a si es considerado en un plano institucional/legal o como parte de una enunciación pública. Otra discusión que la autora retoma, son los debates en torno al

punitivismo como consecuencia de los escraches, señalando que es uno de los ejes centrales, sobre todo, en la agenda mediática. Si bien sostiene que la masificación de los escraches puede conllevar apropiaciones punitivistas, la autora se pregunta si estos pueden permitir que se amplíen los márgenes de lo que es judicialmente entendido como violencia de género y si es la tipificación de delitos la solución. Cholakian Herrera, sostiene que la pregunta por el punitivismo en los escraches remite a la cuestión del Estado. En ese sentido, se cuestiona si las demandas de las sobrevivientes son posibles de encausar en un Estado montado sobre lógicas patriarcales.

El apartado del estado del arte tiene como propósito describir las líneas de debate sobre el fenómeno en estudio a partir de las publicaciones académicas, notas de ensayo y opinión más relevantes. Por la emergencia reciente de la temática como objeto de investigación, existen otros espacios relevantes donde se abordan y discuten los sentidos sobre los escraches y denuncias. Uno de ellos fue charla/taller de escraches en el 34° encuentro plurinacional de mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries. La inclusión de este espacio —al que asistieron más de 200 participantes y fue coordinado por Ariell Carolina Lujan, primera denunciante de Cristian Aldana y fundadora del blog de denuncias públicas Ya No Nos Callamos Más—, demuestra la importancia del fenómeno en los debates actuales en relación a los feminismos. En otro trabajo, se realizó una síntesis de las principales discusiones que se dieron en el taller (Manso, 2019). Brevemente podemos señalar que se observaron dos ejes principales sobre cuales se articuló el debate: los efectos biográficos de los escraches sobre las personas que denuncian y el abordaje de los escraches en las escuelas y las tensiones institucionales. El primer eje se articuló en relación a las formas en que los escraches se realizan, las decisiones que se toman y las implicancias físicas, psicológicas y emocionales para quien escracha. En el segundo eje, se analizarán los impactos institucionales, especialmente en las escuelas medias, y las tensiones de derechos.

En el primer eje se señaló el carácter premeditado de los escraches, es decir, no espontáneo producto de un trabajo reflexivo y en red que las personas que denuncian realizan previo a realizar el escrache. En ese sentido, se sugirió pensar a los escraches como un proceso, ya que contempla una instancia de planificación, otra de publicación de la denuncia y una última que hace a las consecuencias y recursos necesarios que deben considerar quienes escrachan. El segundo eje en torno al cual se articularon los

debates durante el taller, fue la problemática de los escraches en las escuelas secundarias, tal como hemos señalado al comienzo de este apartado. Un aspecto que nos resulta interesante destacar en este sentido, es que el carácter federal propio de los encuentros de mujeres, permitió observar que la problemática de los escraches entre estudiantes no se reduce a los colegios de la Ciudad de Buenos Aires, lugar en que se han centrado la mayoría de los trabajos aquí citados.

Este repaso por las principales discusiones teóricas en relación a los escraches, deja entrever algunos aspectos no abordados y que en esta tesina intentaremos realizar una aproximación. Por un lado, observamos que no se problematiza el rol de los medios de comunicación, tanto el de los nuevos medios con base en internet como el de los masivos. Esta carencia en el análisis, será retomada en varios apartados con el fin de analizar los escraches también en relación al nuevo escenario mediático. En ese sentido, señalaremos aspectos que hacen a la construcción de los escraches a partir del análisis de las operaciones enunciativas. También buscaremos abordar el fenómeno a la luz de las conceptualizaciones sobre la circulación del sentido contemporáneo y los impactos de las instituciones a partir de la mediatización de denuncias por miembros de las mismas. A su vez, consideramos que es una área de vacancia realizar un rastreo histórico más acabado sobre los escraches, las reapropiaciones que han hecho a lo largo del tiempo diferentes grupos sociales, sus lógicas contextuales y cuales han sido su relación y articulación con los medios de comunicación. Finalizaremos, señalando nociones de justicia implícitas y explícitas en los escraches, a partir del análisis de sus enunciados. Como resultado de este análisis, esperamos contribuir al desarrollo conceptual sobre un fenómeno vigente y en desarrollo.

## **GENEALOGIA DE LOS ESCRACHES**

El objetivo del presente apartado es realizar un recorrido histórico sobre el escrache cómo forma de denuncia, visibilización de desigualdades e inequidades y como modalidad de demanda por justicia; analizando sus características principales y las reapropiaciones por parte de otros grupos sociales. A su vez, se presentan definiciones conceptuales sobre las denuncias públicas, los escraches y la diferencia de estos términos respecto a los linchamientos. Por otra parte, la genealogía de los escraches nos

lleva a preguntarnos por las vinculaciones entre los organismos de derechos humanos y los feminismos argentinos; los procesos iniciados a partir de la primera movilización de Ni Una Menos y la inclusión de las temáticas propias de las agendas feministas en agendas mediáticas, estatales e institucionales.

### **Los escraches de H.I.J.O.S.**

El término “escrache” es una derivación de la palabra “escracho” proveniente del lunfardo y es definido, en una de sus acepciones, como “fotografía de una persona, principalmente su rostro” (Gobello, 2004. p.128). El verbo “escrachar” significa fotografiar como también “poner de manifiesto”. El diccionario lunfardo aclara que este término en general es utilizado en forma despectiva. Es decir, escrachar remite a la foto o imagen de quien se quiere exponer por una falta a las normas. En lo que respecta a nuestro objeto de estudio, nos interesa analizar la apropiación del término a partir de ejercer una demanda por justicia. La agrupación de derechos humanos H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), conformada por hijas e hijos de desaparecidos de la última dictadura militar argentina en el año 1995, utilizó la noción de “escrache” para sacar del anonimato y exhibir de forma pública los rostros de aquellos que, habiendo cometido crímenes durante la dictadura y gozaban de libertad, exentos de una condena judicial.

Entre los años 1996 y 1997, H.I.J.O.S. comenzó los primeros escraches a genocidas<sup>2</sup> que no habían sido juzgado por su accionar en la dictadura, como consecuencia de las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los indultos otorgados por decreto entre los años 1989 y 1990. En este marco de impunidad y a partir de la imposibilidad de juzgar por vías judiciales a los militares y civiles que habían participado de la dictadura militar, el escrache se consolidó como una forma capaz de canalizar sentimientos de bronca y rechazo por la falta de justicia sobre los crímenes de Estado. Bonaldi (2006) define esta práctica como una de las formas de protestas más novedosas de la política argentina de la época. El autor señala el tinte carnavalesco y festivo de este tipo de manifestaciones, a pesar de que durante muchas de las protestas la policía se hacía presente e incluso podían terminar con represión policial. El escrache se configuró como un tipo de acción

---

<sup>2</sup> Utilizamos el término “genocida” retomando los aportes realizados por Feierstein (2011)

de protesta directa y colectiva, de carácter performativa que permitía reactualizar en el presente conflictos del pasado en el espacio público.

Los escraches se realizaron centrándose en casos individuales y muy cerca del denunciado, en general en las puertas de sus casas, estableciendo, según el autor mencionado, una forma de enfrentamiento “cara a cara”. Sin embargo, estas acciones se dirigían principalmente a las personas del barrio del escrachado, con quienes se trabajaba en los días previos a realizar la movilización a la puerta de la casa del acusado. Cueto Rúa (2010) sintetiza de la siguiente manera el proceso del escrache:

El acto comienza con la elección de quién será escrachado. Puede ser algún represor famoso o alguien cuya historia de represión ilegal no sea de carácter público. Los protagonistas del escrache recorren el barrio unos días antes de llevarlo a cabo con el objetivo de contarle a los vecinos cuál es la historia del represor. El día del evento se reúnen en un lugar cercano a la casa o lugar de trabajo del escrachado y, mediante una actividad similar a una marcha, llegan al punto de encuentro para marcar la casa (p.138).

Durante el año 1998 los escraches están en auge. Comienzan a organizarse mayor planificación y frecuencia. Ese año, se produce el “boom mediático” y estos comienzan a organizarse en relación con los horarios centrales de los noticieros con el objetivo de lograr transmisiones en vivo durante las manifestaciones. Esta lógica mediática recupera aspectos propios de la era hegemónica de los medios masivos de comunicación e implica la construcción del acontecimiento en torno a los medios (Verón, 1981) y la relevancia del directo televisivo (Carlón, 2004). Sin embargo, la planificación de escraches mediáticos muchas veces entraba en tensión dentro de la comisión organizadora respecto a los escraches barriales, es decir, aquellos en los que se priorizaba el trabajo en los barrios indiferentes a la mediatización del evento (Colectivo Situaciones, 2002).

En lo que respecta a la justicia, si bien en un primer momento la condena social buscada por H.I.J.O.S. no se contraponía a una búsqueda de justicia estatal, sino que era entendida como un paliativo a la espera de una condena legal luego, como señala Bonaldi, la condena social pasó a ser el objetivo principal de la acción:

La condena moral dejó de ser un medio para convertirse en un fin en sí mismo. Desaparecidas las referencias posibles a las instituciones estatales como instancias punitivas, aparece la apelación a la vergüenza social y al deshonor como principal forma de castigo (p.19).

Los integrantes de la agrupación H.I.J.O.S impulsaron los escraches como actores y protagonistas de la acción de forma pública, que como afirma Bonaldi, se manifestaron como víctimas del terrorismo de Estado. Sin embargo, por medio de la apelación a las personas que vivían en los barrios en pos de lograr la legitimidad del reclamo y la repercusión y cobertura de los medios de comunicación masiva, se establece que el escrache se presenta como una búsqueda por alzar la voz en nombre de la comunidad.

### **Un método exportado: escraches en España durante la crisis inmobiliaria**

Comenzado el siglo XXI, el método del escrache fue reapropiado por diferentes grupos tanto en Argentina —a partir de los escraches organizados por las asambleas barriales durante la crisis del 2001—, como en otros países de Sudamérica. En España, el movimiento social Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) comenzó los primeros escraches en el año 2013 durante la crisis inmobiliaria que afectó al país a partir del año 2008.

La PAH, creada en 2009, es un movimiento social que busca garantizar el derecho a la vivienda. En 2013, tal como aún puede encontrarse en su página web anuncian: “Nueva campaña de la PAH: escraches. Pongámosle nombre y apellido a los responsables del #genocidioFinanciero”<sup>3</sup>. Encontramos aquí una primera similitud con los escraches de H.I.J.O.S.: la identificación singular de responsables. Por otro lado, se retoma la noción de “genocidio” para designar el ahogo financiero de los afectados/victimias por la explosión de la burbuja inmobiliaria. En esta primera comunicación, la PAH reconoce el origen de los escraches como práctica política argentina: “A esta campaña la hemos denominado escraches aludiendo a las manifestaciones que se realizan en Argentina (en ese país para señalar a los torturadores de la dictadura) y que se llevan a cabo en el lugar donde reside o trabaja la persona a la que se quiere denunciar”.

---

<sup>3</sup> Recuperado de <https://afectadosporlahipoteca.com/2013/02/04/final-ilp-campanya-escraches/>

En la campaña iniciada por dicha organización, se establece comenzar con escraches virtuales a los diputados que deben decidir el futuro de la ley hipotecaria y proponen activar una segunda fase de la campaña en caso de que no haya respuestas positivas a los reclamos:

Si persisten en mantener la decisión de la cúpula de sus partidos, iniciaremos una segunda fase en la que haremos visible su actividad legislativa en los barrios en los que viven mediante carteles y manifestaciones para que no puedan vivir de forma impune y sientan la incomodidad en sus actos cotidianos (comprar el pan, ir al trabajo, al cine, etc.). Se acabó la impunidad para aquellos que permiten que se sigan vulnerando los derechos humanos en nuestro país.

Tal como señala Pérez Balbi (2015), los escraches de PAH incorporan el uso de las redes sociales para la difusión y transmisión en vivo de las movilizaciones. Para Castells (2015), este es un aspecto fundamental de los nuevos movimientos sociales en red, en que el espacio público “se construye como híbrido entre las redes sociales de internet y el espacio urbano ocupado” (p. 32). Es necesario subrayar, en este caso, y a modo de continuidad respecto de los escraches mediáticos de H.I.J.O.S., la articulación las acciones de la PAH en relación al escenario mediático en el momento en que se desarrollan. Nos referimos a las redes sociales y a las posibilidades del *streaming* de algunas plataformas como YouTube y su hibridación con la ocupación del espacio público.

Las diferentes campañas iniciadas por la PAH, incluidos los escraches, constituyen formas de respuestas y acciones de protestas colectivas que denuncian las injusticias que sufre la población, endeudada y desahuciada, a causa de los poderes financieros y la complicidad del propio Estado a través de los rescates bancarios en detrimento de políticas sociales que contengan la situación de los afectados.

### **¿Escrache o linchamiento? Semejanzas y diferencias**

El uso indistinto de los términos “escrache” y “linchamiento” tanto en los medios de comunicación como en el lenguaje ordinario, nos plantea la necesidad de realizar algunas precisiones sobre estos conceptos.

Comencemos por el escrache. Bonaldi (2006) sostiene que escrachar

quiere decir denunciar, poner en evidencia. Es una acción dirigida a romper con el anonimato (o aparente normalidad) en la que se encuentra un responsable de la violación de los derechos humanos, haciendo públicos sus crímenes del pasado para provocar una condena social en el presente (p.10).

Más adelante, señala que el escrache, en tanto modalidad de protesta, es reapropiada por otros grupos sociales para plantear públicamente exigencias o demandas a quienes detentan el ejercicio del poder. Escrachar entonces significa denunciar y esta denuncia debe ser pública. En relación a las denuncias públicas, Boltanski (1990) refiere que la denuncia de injusticias supone que se designe un responsable o un culpable, que puede “estar representado por una sinécdoque de abstracción” (p.237), por ejemplo “el capitalismo” o puede ser una persona identificada por su nombre. El autor señala que quien realiza una denuncia pública debe convencer a otras personas y movilizarlas para que “se asocien a su protesta” (p.238). Para ello, debe asegurar que su reclamo es justo de ser expuesto públicamente.

Esta definición de denuncia pública trae aparejada la siguiente pregunta, ¿todo escrache es una denuncia pública? Consideramos que la respuesta sí. Sin embargo, no toda denuncia pública es un escrache. Las denuncias públicas, tal como señala Boltanski, pueden o no estar dirigidas a personas identificables (tal como señalamos con el ejemplo del capitalismo). Por el contrario, en el caso de los escraches, podemos señalar que una de sus características fundamentales es su carácter acusatorio a una persona singular. A su vez, las denuncias públicas pueden ser de todo tipo y señalar responsables y acusados de lo más variados. Pueden referir a problemas individuales (conflictos entre pares, por ejemplo) o causas colectivas. A su vez, las denuncias públicas pueden referir a injusticias aun sin nombrar víctimas explícitamente. El autor señala como ejemplo la denuncia que realiza una persona sobre la sociedad de consumo. En este caso, aun cuando existen víctimas implícitas, Boltanski sostiene que al no estar identificadas, la víctima permanece como indeterminada y genérica. En ese sentido, la heterogeneidad de hechos susceptibles de ser denunciados en tanto injusticias que merecen ser evidenciadas, así como las múltiples formas de expresión públicas que las denuncias pueden adoptar, nos permite diferenciarlo de los escraches.

Los escraches, tal como hemos señalamos, identifican responsables singulares de los hechos que se denuncian. Por otro lado, aun cuando sus formas, métodos y ejecuciones se adecuan según un contexto determinado, los escraches presentan características relativamente estables de acuerdo a la apropiación que cada grupo social haga del mismo. A modo de ejemplo, y como veremos en el apartado sobre enunciadores y operaciones, los escraches de género en redes sociales, se construyen a partir de operaciones enunciativas recurrentes (uso de fotografías, relatos, hashtags, pruebas). En el caso de H.I.J.O.S., la comisión organizadora de escraches contaba con una estructura básica de acción para cada uno de los escraches que se ejecutaba que retomaba procedimientos utilizados previamente. A su vez, el escrache determina actores, agendas (públicas, mediáticas e institucionales) y problemáticas específicas.

Ahora bien, el término linchamiento, muchas veces utilizado como sinónimo de los escraches en redes sociales en relación a violencias sexo-genéricas, refiere a un fenómeno diferente. Vilas (2005) define los linchamientos como:

Una acción colectiva de carácter privado e ilegal, de gran despliegue de violencia física, que eventualmente culmina con la muerte de la víctima. Es una acción que se emprende en respuesta a actos o conductas reales de la víctima o imputados a ella, quien se encuentra en inferioridad numérica abrumadora frente a los linchadores (...) El énfasis en lo privado de la acción indica que ella es ejecutada por individuos que carecen de una delegación formal de autoridad; implica por lo tanto una violación de la legalidad sancionada por el Estado (p.21).

Así definido, el linchamiento refiere una acción colectiva que necesariamente implica utilización de violencia física. Los linchamientos son una problemática específica que se ha desarrollado en diversos países latinoamericanos y están muchas veces asociados a los delitos contra la propiedad privada (aunque no únicamente). Mendoza (citado en Caravaca, 2014), sostiene que al actuar colectivamente, los involucrados se resguardan bajo la clandestinidad que les brinda anonimato. El carácter violento, expresado en violencia física que puede acabar con la muerte de aquel que está siendo linchado y el anonimato de los actores, son aspectos fundamentales para distinguir el fenómeno del linchamiento del escrache. Por otro lado, el linchamiento no realiza una denuncia pública, quedando la legitimidad del reclamo en la apelación a terceros; sino que opera de forma represiva y brutal sin mediar intermediarios. El escrache persigue visibilizar y

hacer evidente la situación injusta por medio de la acusación a personas singulares. El linchamiento, en cambio, implica también “un aviso” a otros posibles que podrían repetir la situación que se identificó como ruptura de determinados códigos. A su vez, el linchamiento no involucra un horizonte de influencia sobre las agendas. El escrache, por su parte, intenta discutir la hegemonía de las instituciones que imparten justicia y visibilizan delitos/inequidades.

Cabe señalar, sin embargo, que ambos fenómenos conllevan concepciones relativas a la justicia (o la falta de esta). Sin embargo, las expresiones “si no hay justicia, hay escrache” o “justicia por mano propia” hacen referencia a posicionamientos diferentes. En la primera, relacionada a los escraches de H.I.J.O.S., el reclamo de justicia y fin de la impunidad estaba dirigido hacia el Estado y bregaba por una condena judicial sobre los responsables de los crímenes en la última dictadura cívico-militar. Aun cuando el escrache pasa a ser un fin en sí mismo, la práctica fue quedando desactivada durante los gobiernos kirchneristas. Tal como sostienen Dagatti y Fernández Navarro (2018) la política de derechos humanos fue uno de los principales temas de agenda durante el kirchnerismo. En ese sentido, a la derogación de las leyes de impunidad y la reanudación de los juicios por lesa humanidad, se sumaron acciones simbólicas, junto con una fuerte interrelación con los organismos de derechos humanos, a la vez que se ofreció un “espacio de pertenencia ideológica” (Dagatti y Fernández Navarro, 2018:85). Estos factores contribuyeron a que una vez que el Estado puso en agenda pública las políticas sobre Memoria, Verdad y Justicia, los escraches a genocidas dejaran de ser una práctica de protesta frecuente.

En relación a la justicia por mano propia, Vilas (2005) señala que esta frase adquiere un sentido literal. El linchamiento implica, como ya indicamos, el uso de la violencia física, por medio del empleo del propio cuerpo o instrumentos que proyecten el cuerpo. A su vez, el autor sostiene que en todos los escenarios en donde se producen linchamientos, se advierte un déficit del Estado, ya sea

por la incapacidad de las instituciones públicas respectivas para prevenir la comisión de las acciones que el linchamiento busca sancionar, sea por la ineficacia de esas instituciones para identificar, detener y castigar a sus ejecutores y reducir la ocurrencia de esos hechos; o bien por el involucramiento de agentes públicos en esos actos y la

consiguiente deslegitimación del despliegue estatal de recursos de coacción. El Estado no llega, y su ausencia o pasividad crean condiciones para la comisión de los actos lesivos para el grupo, o llega mal: violando su propia legalidad, o violentando usos y costumbres reconocidos por las estructuras comunitarias (p. 26)

En efecto, ambos fenómenos, el escrache y los linchamientos, se caracterizan por un reclamo de justicia, una apelación al Estado (en el caso de los linchamientos incluso puede incluir acciones violentas contra instituciones del Estado) y acciones por fuera de los canales institucionales. No obstante, al señalar a los escrache en redes sociales como linchamientos, el foco suele hacerse en su carácter no institucionalizado (la carencia del debido proceso), obviando la denuncia y los hechos que dan origen al reclamo. Consideramos, que el uso indistinto de estos términos no es accidental, sino que busca atribuir a los escraches el carácter violento del linchamiento, soslayando los motivos que se expresan y demandas de justicia que se movilizan en las denuncias.

### **Derechos Humanos y feminismos argentinos**

En el marco del retorno democrático durante la década del '80, las demandas del feminismo vuelven a abonar los debates públicos en vistas a la ampliación de derechos y condiciones de ciudadanía de las mujeres (Di Marco, 2010). En este escenario, son muchas las autoras que aluden qué parte de este influjo se debe al retorno al país de las mujeres exiliadas durante la dictadura militar. Barrancos (2007), señala que el exilio permitió el contacto con experiencias feministas en otros países, como así también cierta reflexión en torno a las lecturas del pasado reciente en su condición de mujeres. La vuelta a la democracia se vio así en medio de un reverdecer de grupos feministas, donde la urgencia por re-encauzar la democracia fue el marco para las demandas de vínculos y legislaciones equitativas, donde la perspectiva de género comenzó a permear los debates.

En este escenario, en Argentina comienzan los Encuentros Nacionales de Mujeres (ENM). El primer encuentro se realizó en 1986 en la Ciudad de Buenos Aires y convocó a 1000 mujeres. Desde entonces, todos los años los encuentros se realizan en diferentes puntos del país. El inicio de los encuentros se emplaza en la vuelta a la democracia de la mayoría de los países de la región luego de duras dictaduras, vislumbrándose una nueva etapa en que la sociedad buscará alternativas para canalizar

sus formas de participación política. Durante estos años, se produce una gran incorporación de las mujeres a formas de organización populares y su forma de expresión más visible serán los encuentros de mujeres (Adamosvky, 2012).

Durante el primer ENM se realizó un taller sobre Derechos Humanos (taller que continúa hasta la actualidad) y fue coordinado por Nora Cortiñas, Madre de Plaza de Mayo. El rol de las Madres de Plaza de Mayo fue importante, en términos de construcción de un relato acerca de la participación de las mujeres en el ámbito público y político. En ese contexto, las madres politizaron su rol reproductivo y doméstico. Desde su lugar, transformaron su problema individual en una cuestión social irrumpiendo en la escena pública con el reclamo por la aparición de sus hijos e hijas (Alma y Lorenzo, 2009). El 8 de marzo de 1984, primera marcha por el Día Internacional de la Mujer en democracia, unió al movimiento de mujeres y a las Madres de Plaza de Mayo. Según señalan Alma y Lorenzo (2009) esta jornada las encontró a pocas cuadras, juntándose para visibilizar reivindicaciones y reclamos de justicia.

Acerca de la relación entre los organismos de DDHH y los feminismos argentinos, un claro ejemplo en este sentido son los pañuelos verdes que desde el 2003 representan el reclamo por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Ese año, durante la movilización que caracteriza el fin de los encuentros en todas las ediciones, la organización Católicas por el Derecho a Decidir repartió pañuelos de color verde con las consignas “derecho a decidir” y “despenalización del aborto”. Este gesto, retoma el símbolo de los pañuelos de las Madres de Plaza de Mayo, que hasta el día de hoy representa la búsqueda de justicia por las personas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar. Ese linaje tiene un peso importante en relación a la victimización: las madres exponiendo delitos de lesa humanidad y abanderadas de los derechos humanos. El pañuelo verde retoma esa línea: los Derechos Humanos de las mujeres, especialmente en lo respectivo a la dimensión de los derechos sexuales y (no) reproductivos (Brown, 2009).

Las vinculaciones entre los movimientos feministas y los organismos de derechos humanos, vuelven a afianzarse a partir del surgimiento del colectivo Ni Una Menos en 2015. En el documento publicado un mes después de la primera y multitudinaria marcha del 3 de junio, se señala el nacimiento de un nuevo “Nunca Más”. Se inscribe además el

reclamo contra las violencias de género en la tradición de los derechos humanos de nuestro país y no como un reclamo punitivista o de seguridad:

El 3 de junio fue masivo y transversal como las manifestaciones que se producen cada 24 de marzo. En ellas hay acuerdo en un punto fundamental: la condena al terrorismo de Estado, que nos remite al pacto principal de la política argentina, que se escribió con la consigna “Nunca más”. El acto del 3 dijo Ni una menos y ahí ancló un sentido: construir entre todas y todos “un nuevo Nunca más”. Y así como el Nunca más se inscribe en la órbita de los Derechos Humanos, en este caso el femicidio no fue pensado desde la lógica de la seguridad o la inseguridad y del reclamo punitivista a los victimarios, sino entre las cuestiones de los derechos humanos de las mujeres. (Documento publicado por Ni Una Menos a un mes de la primera marcha. Julio 2015)



Imagen 1: Nora Cortiñas en la marcha por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Fuente: La Nación (Créditos: Ignacio Sánchez)

A partir de lo dicho, surge la pregunta sobre la incidencia de la vasta tradición en derechos humanos y las relaciones con los feminismos en el retome del escrache en clave de género como práctica política y discursiva. Los escraches llevados a cabo por mujeres para denunciar violencias de género comienzan bastante antes que las redes sociales mediáticas se desarrollaran. Si bien no es amplia la bibliografía al respecto, encontramos algunas referencias a la utilización de esta práctica principalmente en barrios populares (Alma y Lorenzo, 2009; Rodríguez, 2005). Marta Dillon, integrante

de H.I.J.O.S, destaca la reapropiación de los escraches por mujeres en la post crisis del 2001:

Una de las apropiaciones más espectaculares que tuvieron los escraches que hacíamos con H.I.J.O.S. fue el de las mujeres de muchos barrios que señalaban a sus golpeadores en los lugares públicos o iban a golpear cacerolas en las puertas de sus casas (Rodríguez, 2015:23)

Las vinculaciones entre estos movimientos desde el retorno de la democracia, como brevemente se ha intentado mostrar en estas líneas, nos permiten señalar que la historia de lucha de los organismos de Derechos Humanos en la política argentina, constituye un aspecto clave para pensar las movilizaciones populares, las demandas hacia el Estado y los reclamos por justicia, entre ellos, los escraches.



Imagen 2: Ilustración de Mariana Baizán

### **#NiUnaMenos y después. Punto de inflexión en la historia feminista reciente**

El 3 de junio de 2015 se realizó la primera marcha organizada por el colectivo Ni Una Menos. El 11 de mayo de ese año, ante el femicidio de Chiara Páez en Rufino, Santa Fe, la periodista Marcela Ojeda escribió en Twitter: “Mujeres todas, no vamos a alzar la voz? Nos están matando”. A partir de ese *tweet* se generó un intercambio con otras

mujeres periodistas, se fijó el hashtag #NiUnaMenos (Slimovich, 2019) y se estableció la convocatoria a la movilización para el 3 de junio.

La primera marcha de Ni Una Menos, con su epicentro en Ciudad de Buenos Aires donde se contabilizaron alrededor de 250 mil personas, se replicó en al menos 120 puntos del país dando a la movilización un gran carácter federal. Según Láudano (2017), fue la mayor movilización argentina vinculada a una temática feminista. La convocatoria, atravesada por la toma de decisiones por parte de las organizadoras sobre la masividad, el contenido, los reclamos y la relación con los colectivos feministas, se tradujo en una movilización transversal, con amplia cobertura en los medios masivos de comunicación.

En relación a los efectos, en los días posteriores a la marcha, aumentó de las consultas en las líneas 137 y 144 dedicadas a la atención de víctimas de violencia de género, también en los llamados a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia y en la organización La Casa del Encuentro que ofrece asistencia a víctimas de violencia de género. También, según señalan integrantes de Ni Una Menos, en las redes del colectivo recibieron cientos de mensaje pidiendo ayuda por diversas situaciones de violencias (Rodríguez, 2015).

En los años siguientes, las marchas se replicaron cada 3 de junio. Así mismo, en octubre de 2016, Ni Una Menos convocó a un paro nacional de mujeres, que se conoció como “Miércoles negro”, luego de que se conociera el asesinato de Lucia Pérez en Mar del Plata. El paro nacional sería el antecedente inmediato del Paro Internacional de Mujeres que se llevó a cabo en 2017. A través de un comunicado del colectivo Ni Una Menos, el 23 de enero de 2017 se convocó a un Paro Internacional de Mujeres para el 8 de marzo de 2017 al que se adhieren más de 50 países de todo el mundo.

En este escenario, en marzo de 2018 se presentó por séptima vez consecutiva el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo redactado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en la Cámara de Diputados de la Nación. La “marea verde”, nombre con que se hace referencia a los activismos que tienen como principal bandera el reclamo por la legalización del aborto, organizó dos jornadas de vigiliadas a la espera de las votaciones primero en la Cámara de Diputados y

luego en la de Senadores. El proyecto de ley fue rechazado en la segunda instancia, pero el reclamo y el tema quedaron instalados de forma masiva.

Otro acontecimiento que vale la pena destacar, es la denuncia de Thelma Fardín, apoyada por el colectivo de Actrices Argentina, al actor Juan Darthes por abuso sexual. Fardín, realizó la denuncia penal en Nicaragua, lugar donde sucedieron los hechos y una denuncia pública en Buenos Aires, a modo de conferencia de prensa, donde se reprodujo un video en el que Thelma Fardín relata su historia. El hashtag #MiráComoNosPonemos sintetizó el reclamo y la denuncia y fue tendencia en las redes sociales. En los medios, calificaron la denuncia de Fardín como el “#MeToo Argentino” y en los días posteriores, aumentaron los escraches en redes sociales y las consultas a las líneas de atención a las víctimas de violencias género y de abuso sexual infantil.

Todos estos sucesos, brevemente señalados en estas líneas, permiten esbozar la escena feminista que atraviesa la coyuntura local. Ni Una Menos, contribuyó al reconocimiento masivo de las violencias de género como una problemática social, de incidencia estatal. Se nombraron las responsabilidades del Estado en la aplicación de políticas públicas en lo referido a las desigualdades de género y las violencias contra las mujeres. La masificación del feminismo o el feminismo *mainstream* (Castejón, 2018), habilitó la multiplicación de discursos sobre géneros, feminismos, diversidades sexuales, derechos y erradicación de las violencias hacia mujeres y disidencias en amplios sectores de la sociedad. Vale destacar que esta ampliación discursiva retomó mucho de los tópicos clásicos del feminismo. En ese sentido, las denuncias públicas y mediáticas, los escraches en redes sociales, son parte de escenario emergente, que recupera prácticas que habían comenzado años en el espacio público tradicional.

### **La cuestión de las agendas feministas**

Pensar los procesos iniciados a partir de la primera movilización de Ni Una Menos en 2015 como un punto de inflexión, nos lleva a preguntarnos por las demandas de los grupos sociales involucrados: cómo estas se han transformado en cuestiones problematizadas socialmente y cuáles han sido los impactos en las agendas tal como proponen Oszlak y O’Donnell (1981) en su esquema para el estudio de las políticas públicas. Cuando hablamos de agendas, nos referimos tanto a las agendas del Estado, como a las mediáticas e institucionales.

La inclusión de las cuestiones feministas y temáticas de género en las agendas mediáticas ha ido en aumento en los últimos años y las estrategias de su ingreso han sido diversas. Las sanciones de leyes como Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres (Ley 26.485) contemplan a los medios de comunicación como (re)productores de violencias contra las mujeres y se insta a promover tratamientos no estereotipados e igualitario. Tal como señala Fernández Hasan (2016), los medios de comunicación masiva han incorporado diferentes temáticas de género, pero han sido principalmente los casos de femicidios y las violencias de género lo más desarrollados y tematizados, lo que coincide con el reclamo inicial de Ni Una Menos. En los últimos años, otras temáticas han cobrado preponderancia en la agenda de los medios masivos. La “semana feminista” televisiva, a partir de la invitación a referentes del feminismo en un programa de alto rating en televisión abierta durante 2018, por solo señalar un ejemplo, es otra muestra del ingreso de demandas históricas del feminismo, entre ellas, el aborto, en la agenda mediática.

Las demandas presentadas por el colectivo Ni Una Menos, respaldadas por el amplio consenso social de carácter federal y transversal —al menos en su primera edición—, constituyeron un claro reclamo que interpelaba directamente al Estado. Cada uno de los nueve puntos presentados en documento leído durante la movilización del 2015, hacen referencia a diferentes dimensiones estatales: la aplicación de leyes, generación de estadísticas oficiales, garantías de acceso a la Justicia, capacitación con perspectiva de género al personal del Estado, aplicación y profundización de la Educación Sexual Integral en los diferentes niveles escolares, entre otros. En los años siguientes, muchos de estos reclamos continuaron a la vez que se incorporaron nuevos reclamos.

La permeabilidad del Estado en la adopción de una agenda de género, se reflejó en diferentes cristalizaciones institucionales a partir de la creación de unidades especializadas tanto a nivel nacional como provincial (Oszlak y O’Donnell, 1981). A su vez, inició un proceso de deconstrucción en lo referido a las prácticas discursivas y políticas, bajo la mirada de amplios grupos sociales dispuestos a señalar, exponer y denunciar públicamente desviaciones de la nueva agenda impuesta por parte de los movimientos sociales. No se desconoce que el reclamo por la adopción de nuevas agendas no se establece sin conflictos y tensiones entre grupos sociales que pueden

representar intereses antagónicos. Sin embargo, en lo referido a la nueva agenda de género(s), sostenemos que existe un consenso amplio, construido en parte gracias a masivas movilizaciones, que permite su inclusión y la toma de posiciones por parte del Estado.

En este escenario, puede resultar llamativo el aumento y proliferación de escraches principalmente en redes sociales, dado que se desarrolla en el momento en que el Estado comienza a incorporar a su agenda las demandas de los movimientos feministas. Sin embargo, podemos sostener, a modo de hipótesis, que si los escraches movilizan siempre nociones de justicia y la justicia no puede escindirse del Estado, estas denuncias, son también un reclamo hacia los poderes públicos. En definitiva, la pregunta surge porque es el Estado quien, en última instancia, es responsable de garantizar la justicia y bregar por la reducción de las asimetrías entre los sujetos.

Lo dicho hasta aquí supone, además, considerar los reclamos en relación a la institucionalización de los escraches. En otras palabras, que las denuncias puedan inscribirse en canales habilitados por las instituciones para gestionar los conflictos. Esta problemática hace necesario considerar las agendas institucionales a partir de la incorporación de procedimientos frente a las cuestiones de género (no solo en lo referido a los escraches). La creación de protocolos contra las violencias de género, la inclusión del escrache en instituciones escolares como contenido de la ESI, la formación de comisiones de géneros, entre otras respuestas, forman parte de las agendas que las instituciones deben adoptar. En lo que refiere específicamente a los escraches en las redes, resulta de interés observar cómo se dirimen los conflictos sexo-afectivos en la institución que debe dar curso a la denuncia una vez mediatizada.

El análisis de las diferentes agendas, mediáticas, estatales, de los movimientos sociales e institucionales y las posiciones adoptadas por los diferentes actores, permiten vislumbrar un nuevo clima de época, en el que si bien el Estado se encuentra más permeable a incorporar las demandas de los movimientos feministas, persisten tensiones en la transformación de dichos reclamos en políticas públicas. A su vez, las agendas institucionales presentan desafíos propios debido a la gran variedad tipos y ámbitos de intervención. En consecuencia, consideramos que un aspecto a profundizar sobre los

escraches, es su relación respecto al desarrollo de las diferentes agendas y su cristalización en discursos, prácticas y procedimientos.

## **ESCRACHES: ENUNCIADORES Y OPERACIONES**

En el presente apartado, abordaremos los escraches en redes sociales atendiendo la dimensión enunciativa y las operaciones que realizan los internautas y los colectivos de enunciación. Las diferentes operaciones que describiremos a continuación, dan cuenta de los modos en que se construyen los escraches y las características que adoptan en las redes sociales y *blogs*. A su vez, permite observar las especificidades de este tipo de discurso respecto a otras formas de denuncias mediáticas.

Para analizar la dimensión enunciativa en el nuevo escenario mediático contemporáneo, es necesario, siguiendo a Carlón (2017), atender la emergencia de nuevos enunciadores, las nuevas condiciones de circulación y sus efectos sobre los tipos discursivos y las prácticas sociales. Para Carlón, el dispositivo enunciativo contemporáneo tematiza el estatuto del enunciador, principalmente en el caso de los enunciadores individuales. Entre los enunciadores individuales, destacan los *amateurs*, que son aquellos que su estatuto no está categorizado, es decir, no son públicamente reconocidos. Los enunciadores *amateurs*, a partir de las redes sociales, pueden producir discursos mediáticos sin la intermediación de los medios masivos (como ocurría en las etapas de la comunicación moderna y posmoderna). Con el advenimiento de internet y posteriormente de las redes sociales, los individuos accedieron a tener sus propios medios de comunicación (Carlón, 2012).

Este acceso ha favorecido producciones discursivas de todo tipo y con ello, se han ido gestando nuevas prácticas sociales, entre las que podemos destacar, prácticas de denuncias y visibilización de los conflictos orden individual y colectivo. Con ello no solo nos referimos al tema de esta tesina, los escraches en redes sociales con connotaciones sexo-genéricas, que por supuesto, además de ser portadores de un carácter individual ineludible, responden, se articulan y se constituyen en problemáticas sociales; sino también a las múltiples denuncias y señalamientos que los individuos manifiestan continuamente en las redes sociales. En ese sentido, son comunes las publicaciones con reclamos por cuestiones que hacen a la convivencia entre vecinos,

denuncias a locales comerciales o empresas por problemas de diferentes tipos, también por cuestiones de orden urbano o maltrato animal. Este escenario, transforma las formas que adquieren las disputas públicas, sus resoluciones y los modos de involucramiento en el mundo por parte de los individuos (Thevenot, 2016).

Para el análisis de los escraches en redes sociales (y también *blogs*), proponemos una primera diferenciación según tipo de cuenta utilizada para publicar el discurso de denuncia que podemos denominar cuenta individual y cuenta colectiva. Las cuentas individuales, corresponden a perfiles de internautas, es decir, enunciadores individuales, principalmente *amateurs*. De acuerdo a la red social, estas cuentas pueden ser públicas o privadas, total o parcialmente. Por ejemplo, en Facebook, un perfil individual puede ser privado pero ciertas publicaciones pueden configurarse con visibilidad pública. En Twitter, las cuentas se crean públicas por defecto, pero pueden “protegerse”, es decir, transformarse en privadas según la configuración elegida. En Instagram también puede optarse por una cuenta privada o pública.

Por otro lado, las cuentas colectivas de escraches son perfiles en redes sociales que no responden a una persona singular e identificable. Estos perfiles publican escraches a diferentes individuos a la vez que comparten noticias sobre temáticas de géneros y feminismos entre otros contenidos (ver imagen 3 y 4). A su vez, observamos que las cuentas colectivas de escraches pueden tener circunscripciones de tipo geográfica. Por citar solo un ejemplo, la cuenta de Twitter “Al macho escracho Jujuy” compartía principalmente denuncias de dicha zona (ver imagen 5). También observamos cuentas de escrache que su delimitación está dada por un cierto escenario social. Es el caso por ejemplo de la cuenta de Instagram “El detrás de escena” que publicaba denuncias referidas al ambiente teatral (ver imagen 6). Estas cuentas también pueden estar circunscriptas a una determinada institución. Por ejemplo, tal como señalan Palumbo y di Napoli (2019) en muchas escuelas secundarias de Capital Federal se crearon perfiles para escrachar compañeros con los denominadas “No es No” o “Mujeres” seguidas por el nombre del colegio. En ese sentido, las delimitaciones de los ámbitos de referencias son variadas y presentan diferentes grados de especificidad en relación a las denuncias que se publican.

Consideramos que la distinción entre las cuentas es importante al momento de analizar los escraches porque determinan diferencias enunciativas a la vez que habilitan diferentes tipos de operaciones. Por otra parte, y aunque no será parte de este trabajo, en las cuentas colectivas se exponen funcionamientos de lo que Fraticelli (2019) denominó “sistema de cuenta” que permite analizar los intercambios discursivos entre las cuentas y su colectivo mediático.

Por su parte, vale destacar, que en los últimos tiempos, han proliferado *blogs* de escraches. Este formato, al que prácticamente se le había declarado su muerte o al menos una mutación significativa a partir de las redes sociales (Kuklinski, 2009), encontró en los escraches una nueva forma de supervivencia. Este tipo páginas también generan enunciaciones colectivas y pueden ser de dos tipos: dedicados a una persona o colectivo específico (una banda musical, por ejemplo) o puede constituirse como un sitio donde se recopilen escraches a diferentes escrachados.



Imagen 3: Recuperada de la cuenta de Facebook Por Macho te escracho



Imagen 4: Recuperada de la cuenta de Facebook Escrache Basta de Acoso



Imagen 5: Recuperada de la cuenta de Facebook Al Macho escracho-Jujuy

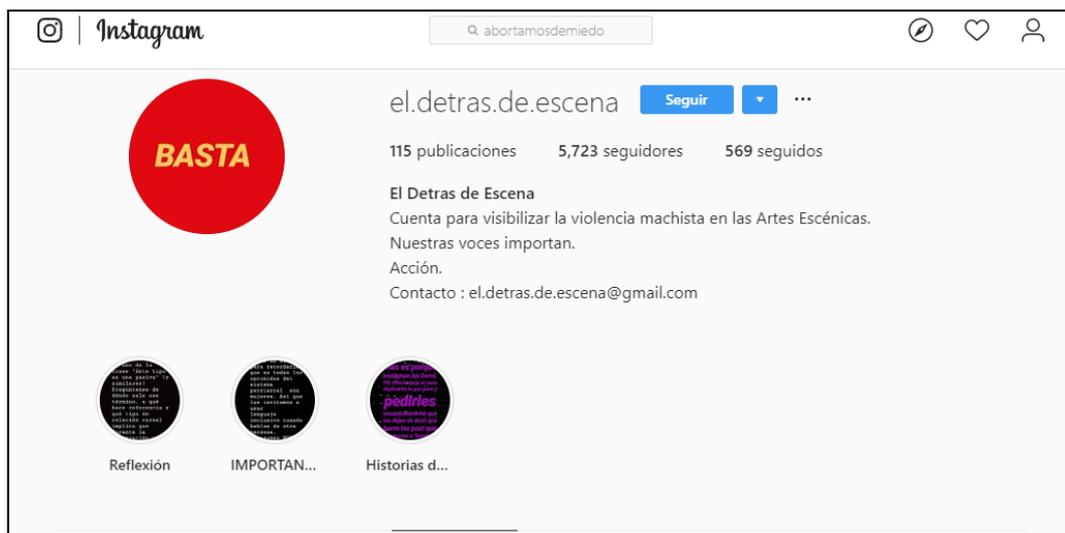


Imagen 6: Recuperada de la cuenta de Instagram El detrás de Escena

### **Cuentas individuales: escraches de enunciadore*s amateurs***

A continuación describiremos una serie de operaciones que las internautas realizan al momento de realizar un escrache: la construcción del relato; la inclusión e intervención de fotografías del acusado; la profundización del escrache a partir del aporte de *links* para redireccionar a las cuentas del escrachado; el uso de *hashtags* y el aporte de pruebas. Estas operaciones constituyen su escenario enunciativo. Así mismo, la identificación y descripción de estas operaciones permiten definir, caracterizar y diferenciar los escraches sexo-genéricos de otros tipos de denuncias. Estas operaciones no son excluyentes entre sí, a la vez que tampoco se sugiere que todas están presentes en todos los escraches. Sin embargo, observamos que aún en sus diferentes combinaciones, los escraches publicados se construyen a partir de estos elementos.

#### ***Relato***

Los escraches publicados en cuentas individuales por enunciadore*s amateurs*, poseen como primera característica la construcción de un relato. Un relato no es una enumeración de situaciones, sino que implica una sucesión en los acontecimientos y conlleva una transformación entre las relaciones expuestas (Todorov, 1983). Los relatos pueden incluir descripciones que permiten identificar temporalidades y escenarios en el que se suceden los hechos. En la mayoría de las denuncias analizadas, encontramos descripciones agudas sobre los sucesos, los escenarios y los vínculos que unen a las partes involucradas. La descripción puntillosa de los hechos y su cronología, pueden

cumplir la función de otorgar estatuto de verdad al discurso, justificando el medio para realizar la denuncia, es decir, el escrache, como válido para la obtención de justicia o reparación individual. A su vez, el relato —y tal como veremos en el apartado sobre el escrache y las nociones de (in)justicia—, se presenta como una forma de sanación del daño vivido.

### ***Fotografías***

Si una de las características fundamentales de los escraches es la identificación con nombre y apellido del acusado, este señalamiento e individualización mayormente está reforzado a partir de la inclusión de fotografías de aquel que está siendo escrachado, principalmente de su rostro. Esta operación retoma un aspecto centrales de los escraches de H.I.J.O.S. quienes, antes y durante los escraches, repartían y pegaban la fotografía del acusado buscando identificar e individualizar a los responsables de crímenes de lesa humanidad no juzgados. Según señala Bonaldi (2006), las características de los escraches a genocidas seguían un guión básico: se seleccionaba la persona a escrachar, se verificaban sus datos básicos como sus antecedente, número de teléfono, dirección y lugar de trabajo y se buscaba una fotografía lo más actualizada posible. Con esa información se mandaban a imprimir volantes que se repartían informando el día en que se realizaría el escrache. La identificación a partir de sus datos personales y sus fotografías permitían sacar del anonimato y generar una condena social sobre el acusado, constituyéndose uno de los principales objetivos de H.I.J.O.S.

En los escraches en redes, y para ilustrar la importancia de esta operación, presentamos un ejemplo. En una denuncia publicada en Facebook, la denunciante comenta que hace tiempo quería realizar el escrache a su abusador pero que no contaba con fotos para poder hacerlo. En su posteo señala: “esta es mi oportunidad de mostrarle al mundo su cara” (ver imagen 7). Además de sacar a la persona denunciada del anonimato social, la inclusión de fotografías de acusados por violencias de género, se presenta como una medida de protección ya que se pide “recordar la cara” del denunciado para evitar futuros hechos de violencia. Esta función de prevención que cumplen las fotografías, se

relaciona con otro de los motivos que las denunciantes alegan al momento de realizar un escrache: evitar que otras personas sean víctimas de la misma injusticia<sup>4</sup>.

La foto del denunciado también puede estar intervenida digitalmente con alguna consigna, por ejemplo “[nombre del acusado] golpeador, abusador, acosador” o solo la imagen del rostro y escrito “violador” (ver imagen 8).



Imagen 7: denuncia publicada en Facebook de manera pública

---

<sup>4</sup> Este motivo, junto otros identificados, será abordado en el apartado sobre escrache y nociones de (in)justicia.



Imagen 8: denuncia publicada en Facebook de manera pública

### ***Links a perfiles en redes o capturas***

Observamos que en muchas denuncias se incita, implícita o explícitamente, a la profundización del escrache iniciado en las redes, a través de la denuncia a las cuentas del acusado y envíos de mensajes privados en forma de repudio. En ese sentido, muchas denuncias suelen acompañar capturas de pantalla de las redes de los denunciados (ver imagen 9) o los *links* para a sus perfiles. En una denuncia, luego del relato del hecho que motiva el escrache, se lee “Su Facebook e Instagram es [perfil del acusado].” En otra denuncia al final del texto puede leer “Tengan cuidado! Su fb es [link al perfil].” Así, por medio de las capturas y los links a los perfiles se convoca a los internautas a realizar acciones directas sobre el escrachado para complementar la difusión del caso.



Imagen 8: denuncia publicada en Facebook de manera pública

### *Hashtags*

Otra de las operaciones de denuncia que observamos en los escraches, es la utilización de hashtags. Si bien los escraches hacen énfasis en situaciones y vivencias individuales, por medio de los hashtag se producen vinculaciones con otras narrativas discursivas, produciendo un pasaje de lo individual a lo colectivo. Según Alzamora y Andrade (2019):

Los hashtags configuran hipervínculos a través de los cuales es posible agregar publicaciones variadas, en diferentes contextos de medios y en temporalidades de una forma común significativa. Actúan, por lo tanto, como instancias mediadoras que median la dinámica transmedia en las conexiones de las redes sociales en línea. (p.175)<sup>5</sup>

Las autoras además agregan que el uso de hashtags es especialmente relevante en contextos sociopolíticos y se utilizan para articular posicionamientos afines. Los hashtags creados originalmente para indexar contenidos en Twitter, se trasladaron a

---

<sup>5</sup> Traducción propia

redes sociales como Instagram y Facebook, entre otras. Por otro lado, Alzamora y Andrade (2019) señalan que los hashtags pueden crearse para eventos o sucesos determinados, es decir, ser planificados o que pueden ser el resultado de la espontaneidad en las conversaciones en las redes. Asimismo, sostienen que no son estáticos y que su sentido se altera haciendo conexiones con otras etiquetas u otras plataformas. Los hashtags, además, favorecen la circulación discursiva en diferentes direcciones comunicacionales (Carlón, 2017). Cada vez es más frecuente que los programas de televisión propongan hashtags para que los espectadores acompañen la transmisión en las redes sociales, es decir “desde arriba hacia abajo”. Por el contrario, los hashtags que circulan en las redes sociales son retomados por los medios masivos cuando se analizan las tendencias o las repercusiones de un determinado evento social. Por último, los hashtags modifican la circulación horizontal, es decir, entre pares de un mismo sistema de medios. En este apartado, nos referiremos principalmente a este último caso.

En los escraches, se utilizan múltiples hashtags (ver imágenes 9, 10, 11 y 12). Algunos, con referencias socialmente identificables. Por ejemplo, #mirácomonosponemos hace referencia a la denuncia pública de la actriz Thelma Fardin contra Juan Darthes y a la posterior ola de destape de casos de abusos; #nonoscallamosmás en referencia al blog de denuncias y a la consigna creado por una de las denunciantes de Cristian Aldana; #NiUnaMenos en relación al movimiento que creó un punto de inflexión en la coyuntura política-feminista nacional y el #almachoescracho como una consigna que se extiende en relación al escrache como una nueva forma de interpelación acerca de las desigualdades de género. Otros hashtags, como mencionamos anteriormente, pueden ser creados espontáneamente. Por ejemplo, en un escrache publicado en Facebook se lee “#quearda” y otro con el nombre de la persona eschachada (ver imagen 10)



Las relaciones entre los hashtags, como mencionamos anteriormente, se van modificando a través del tiempo y a partir de la consolidación de nuevas etiquetas de referencia. En ese sentido, utilizamos la herramienta Hashtagy.me que permite observar las vinculaciones entre hashtags a lo largo del tiempo en Twitter. La búsqueda realizada sobre hashtag #NoNosCallamosMas muestra un alto grado de correlación (alrededor del 42%) con el hashtag #miracomonosponemos (en sus diferentes variantes de escritura). Este indicador remite al porcentaje de *tweets* que contienen el mismo hashtags. También aparecen asociados #NoesNo, #NiUnaMenos, #Metoo, #Sevaacaer, entre otros (ver figura 1). Si bien es necesario remarcar que no todos los *tweets* tomados por la herramienta son escraches, este mapeo es coincidente con el análisis del corpus tomado para este trabajo.

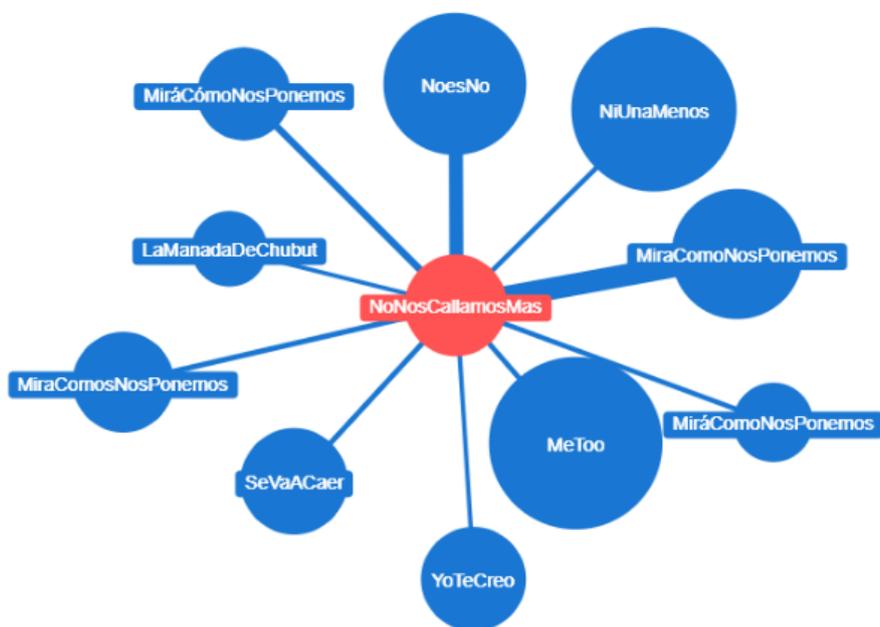


Figura 1. Elaboración propia a partir de la herramienta hashtagify.me

### ***Aporte de pruebas***

La última operación que quisiéramos señalar es el aporte de pruebas. Esta operación es la más compleja ya que no siempre es posible presentar elementos que sustenten la denuncia. Sin embargo, observamos casos que en los escraches se aportan, por ejemplo, capturas de pantallas de mensajes enviados entre las partes o videos que producen audios y permitirían constatar el vínculo y el hecho que se denuncia (ver imagen 13). Esta operación, que retoma un recurso de tipo jurídico, permite sustentar la

argumentación de la internauta denunciante y legitima su discurso. En el apartado “El escrache entre la escuela, el *grooming* y los medios masivos: análisis circulación hipermediática y transversal”, se analizará en mayor profundidad el escrache realizado por estudiantes secundarias con su preceptor por *grooming*. En la denuncia, la internauta que realizó la publicación, agregó capturas de pantalla de las conversaciones y videos en que se escuchan los audios enviados por el preceptor. Tal como veremos luego, cuando el caso asciende a los medios masivos, la reproducción de los audios en programas de televisión abierta, además de legitimar la denuncia de las estudiantes, contribuyó a generar un gran arco de repudio contra el actor institucional.

En algunos casos donde se denuncian hechos de violencia física, las fotografías que den cuenta del daño. En otros, se aportan copias de las denuncias institucionales realizadas, sirviendo como prueba de verdad y el escrache como soporte. El lenguaje jurídico, y sus recursos, aparecen entremezclados con el lenguaje ordinario, y su utilización presenta un potencial asidero de verdad, diferente al relato. A su vez, el testimonio de las víctimas es considerado fundamental en los procesos judiciales, y en muchos casos, dirimente. En ese sentido, la variedad de recursos probatorios movilizados y la apropiación de una retórica jurídica abonan a seguir estudiando los escraches como procesos y discursos de compleja construcción.



Imagen 13: Denuncia pública en Twitter

## **Cuentas colectivas: escraches de enunciadore colectivos**

Existen múltiples cuentas creadas en redes sociales dedicadas a la difusión de escraches. Como señalamos anteriormente, estas cuentas pueden tener delimitaciones de tipo geográficas, pueden estar circunscriptas a ámbitos sociales determinados o a instituciones específicas. Para este trabajo, tomamos dos cuentas que están activas al momento del análisis, es decir, aquellas que siguen publicando denuncias. Analizaremos las cuentas de Facebook: Por Macho te escracho y Escrache, Basta de Acoso.

Primeramente, ¿en qué se diferencian las cuentas colectivas de escrache de las cuentas individuales? Para comenzar, estas cuentas se constituyen especialmente con el objetivo de publicar denuncias a “machos”. En el caso de *Escrache, Basta de Acoso* en la sección de información se lee: “Solo se publican las denuncias realizadas por la mujer/lesbiana/trans víctimas y en anonimato, si así lo indican. No publicamos denuncias por terceros.” En el caso de *Por Macho te escracho*, la cuenta se define como un “Espacio para escrachar, denunciar y difundir machos violentos”.

Las cuentas de Escrache, Basta de Acoso y Por Macho te escracho publican denuncias enviadas a través de mensajes privados a la vez que comparten escraches publicados en cuentas individuales y en otras cuentas colectivas. En estos últimos casos, las páginas se constituyen como medios para aportar visibilidad y difusión a las denuncias. Además, comparten publicaciones de otro tipo como notas periodísticas, información sobre feminismos y sexualidades, ilustraciones, videos, entre otros.

Los escraches en estas cuentas contienen las operaciones (o algunas de ellas) de las cuentas individuales, relato, fotografías, capturas y links, uso de hashtags y aporte pruebas, pero se agregan dos nuevas: *la anonimización y la ampliación de la denuncia*.

La anonimización es la operación que permite preservar la identidad de la persona que envía el escrache. Las cuentas colectivas de escrache reciben relatos, imágenes y pruebas por mensaje privado y publican los escraches quitando las referencias a la persona que envió la denuncia. En estos casos, suelen poner un título con el nombre del escrachado, el hecho o delito del que se lo acusa y la zona. En el caso de Escrache Basta de Acoso, suelen publicar el relato enviado entrecomillado dando cuenta de la

terceridad de quien denuncia (ver imagen 14). En otros casos, la enunciación está a cargo de la cuenta a partir de la presentación de un breve texto (ver imagen 15).

Los escraches en las cuentas colectivas también reciben el nombre de “alertas” ya que se consideran como señales de aviso o de peligro (ver imagen 16). Las alertas, como las sanitarias, las epidemiológicas y las meteorológicas, por nombrar solo algunos ejemplos, se emplean para advertir a equipos técnicos y/o a la población en general sobre determinada problemáticas. Se suele decir que son “información para la acción”, ya que a partir de esa información se actúa de forma activa. Las alertas meteorológicas, por ejemplo, se definen como avisos para que la población extreme precauciones o incremente su vigilancia. La guía “femimutante de escrache y denuncia” escrita por Ariell Carolina Lujan, fundadora del blog de escraches Ya No Nos Callamos Más y primera denunciante de Cristian Aldana, señala: “el método más cuidadoso [para realizar un escrache] es la alerta, que consta en publicar la foto del violento junto a su nombre, apellido, edad, los espacios donde trabaja y se mueve, y un breve texto sobre lo sucedido, sin entrar en detalles”. Así definidos, los escraches no se reducen ni a la condena social del escrachado ni a la divulgación de información de casos individuales, sino que adoptan un carácter activo que demanda el aumento de la vigilancia y la toma de precauciones para evitar nuevos hechos de violencia.



Imagen 14: Recuperada de la cuenta de Facebook Escrache Basta de acoso



Imagen 15: Recuperada de la cuenta de Facebook Por Macho te escracho

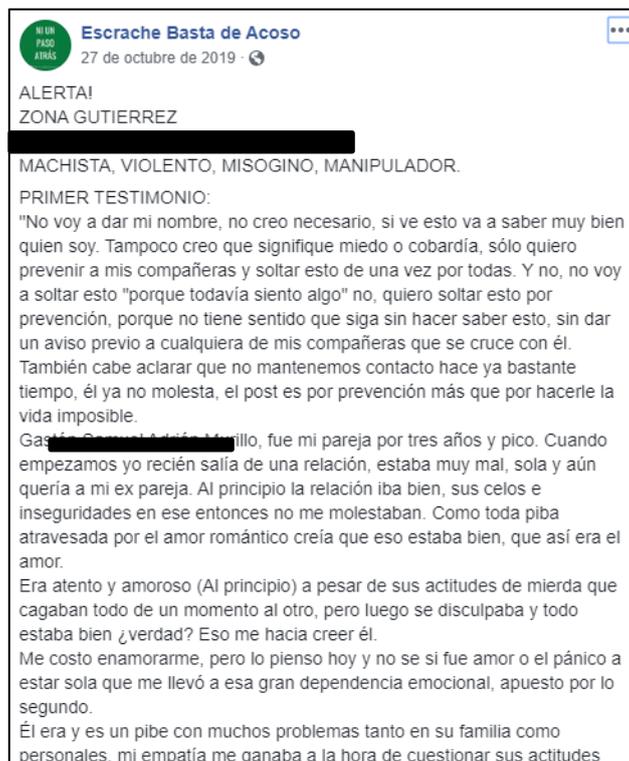


Imagen 16: Recuperada de la cuenta Escrache Basta de Acoso

Por otro lado, las cuentas colectivas de escraches pueden realizar operaciones de ampliación de las denuncias. Esta operación consiste en organizar diferentes escraches en una misma publicación aportando carácter plural a la denuncia. Citamos a modo de ejemplo el texto publicado en Por Macho te Escracho donde se aportan las capturas de pantallas con los testimonios (preservando el nombre de la cuenta desde donde se envía). En dicha publicación se comenta: “debido a la repercusión del caso sobre el violador, manipular, violento [nombre del escrachado], decidimos publicar algunos de los testimonios que recibimos en solo un par de horas” (ver imagen 17).

En la misma línea, y con el mismo fin, las cuentas convocan al envío de testimonios sobre los escrachados para ampliar las denuncias. En una publicación de Por Macho te Escracho se lee: “si lo conoces, si sufriste violencia por parte del él, escribinos por privado para sumar testimonios anónimos a las denuncias. También observamos esta operación de ampliación de la denuncia en la cuenta Escrache, Basta de Acoso: “Zona Catriel. Rio Negro. Martín Maravilla ¡Acosador! Si fuiste acosadx por él, escribinos.” [sic].



Imagen 17: recuperada de la cuenta de Facebook Por Macho te escracho

### ***Blogs: otra forma de construcción de la enunciación colectiva***

Los *blogs* también generan enunciaciones colectivas y pueden ser de dos tipos: dedicados a una persona o colectivo específico (una banda por ejemplo) o puede constituirse como un sitio donde se recopilen escraches a diferentes escrachados del mismo modo que las cuentas colectivas de escraches en redes sociales. Dentro del último caso, podemos mencionar como caso paradigmático el blog Ya Nos Callamos creado, como ya señalamos, por Ariell Carolina Luján a fines del 2016<sup>6</sup>.

En el blog se repiten las operaciones que fuimos señalando anteriormente: el relato del hecho o los hechos denunciados, fotografías intervenidas digitalmente o no, capturas de pantalla o link a las redes sociales, uso de hashtags y, en como señalamos en el caso de las cuentas colectivas, la anonimización (aunque observamos que hay escraches donde se aporta el nombre y apellido de la persona denunciante) y la ampliación de la denuncia. En consecuencia, en términos enunciativos, no hay mayores diferencias en relación a las cuentas colectivas de escraches en redes sociales. Las publicaciones de los blogs pueden comentarse y pueden compartirse en diferentes redes sociales a partir de los botones que se insertan en las entradas.

Por otro lado, debemos mencionar los blogs que se conforman específicamente para denunciar a una misma persona o grupo de personas. Este es el caso de los sitios creados para escrachar a artistas o bandas de rock como fue el caso de Pez (ver imagen 18), Cielo Razzo, (ver imagen 19), Onda Vaga (ver imagen 20). En este tipo de blogs, las escraches a bandas y artistas que se publican son relatos individuales, es decir, las entradas relatan experiencias singulares y mayormente de manera anónima. Pero la organización en un mismo sitio aporta carácter colectivo a la denuncia. Los *blogs* de escraches de este tipo han sido muy retomados por los medios masivos por tratarse sin dudas de personajes reconocidos y han tenido consecuencias como la cancelación de presentaciones, obligando a los artistas escrachados a ensayar respuestas a las acusaciones desde sus propias redes sociales. Observamos que muchos de esos *blogs* fueron cerrándose con el paso del tiempo disolviendo los colectivos creados a partir de su conformación.

---

<sup>6</sup> En el apartado Escrache y nociones de (in)justicia se darán mayores precisiones sobre el *blog*.



Imagen 18: recuperada del blog escrache a Pez



Imagen 19: recuperada del blog escrache a Cielo Razzo

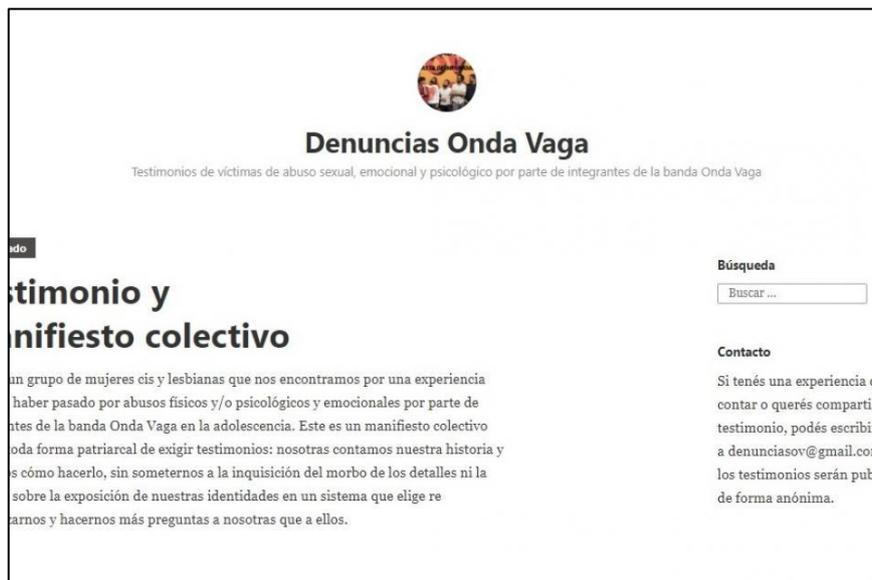


Imagen 20: recuperada del blog escrache a Onda Vaga

## **EL ESCRACHE ENTRE LA ESCUELA, EL *GROOMING* Y LOS MEDIOS MASIVOS: ANÁLISIS CIRCULACIÓN HIPERMEDIÁTICA Y TRANSVERSAL**

En este apartado indagaremos la circulación hipermediática de los escraches a partir de la descripción de casos en que las denuncias públicas y mediáticas alcanzan el espacio de los medios masivos de comunicación. En nuestro desarrollo describiremos principalmente una denuncia publicada en Twitter por parte de una estudiante de un colegio secundario de Capital Federal contra su preceptor. En ese escrache, se hace referencia a acosos por parte del mencionado actor institucional hacia estudiantes mujeres. En la denuncia, señalan que luego comunicaron la situación al equipo de dirección de la institución educativa y ante la aparente falta de respuesta por parte de estos, optaron por publicar la situación en las redes sociales.

El análisis de este caso, permite exponer las relaciones entre los escraches publicados en las redes sociales y los medios masivos de comunicación. Para ello, utilizamos el dispositivo analítico de la circulación hipermediática, descrito en el apartado metodológico. Analizaremos las fases por las que atraviesa el discurso y los sentidos privilegiados, atendiendo las especificidades en cada sistema de medios. Hacia el final, se presentará el gráfico completo de la circulación con sus fases correspondientes. Vale aclarar, que si bien los escraches son de pública visibilidad, optamos por no publicar los nombres de los denunciados ni las denunciadas.

Por otro lado, buscaremos describir los impactos de la circulación discursiva sobre las instituciones afectadas a partir del escrache al preceptor: la escuela e instituciones judiciales intervinientes. Como sostiene Carlón (2018), la capacidad de enunciadores individuales de colocar sus discursos a través de sus redes sociales, en diferentes niveles y escalas, está transformando los vínculos que se establecen entre individuos e instituciones. Este nivel de análisis de la circulación el autor lo designa como *circulación transversal*.

## **Caso de estudio. Análisis de la circulación hipermediática**

### ***Fase 1: el escrache y las respuestas a la denuncia***

El primero de julio de 2019 una internauta amateur publica en su cuenta personal de Twitter un escrache contra su preceptor. Siguiendo el dispositivo analítico de la circulación hipermediática, identificamos ese primer *tweet* como la manifestación discursiva inicial y lo señalamos en el gráfico como D1 (ver gráfico 1). El origen del caso tiene una importancia fundamental: establecer la dirección comunicacional del discurso. Por eso, graficaremos el discurso de inicio en forma ascendente dado que su primera manifestación surge en las redes sociales. En el posteo se lee:

“F. F. es el preceptor del Comercial 21 en CABA, invita a merendar, a dormir, a ratearse del colegio a menores de 1ero y 4to año. Es sumamente peligroso que un chabón así trabaje con menores. Obviamente, las autoridades no hacen nada”.

El posteo es acompañado con capturas de pantalla de Whatsapp e Instagram Messenger donde pueden leerse conversaciones entre el preceptor acusado y estudiantes del colegio. Como analizamos en otro apartado, la presentación de pruebas es una de las operaciones que pueden estar presentes en los escraches y tienen por función sustentar la denuncia y otorgar carácter de verdad. Otra operación presente en el escrache fue la de *arrobar* a las cuentas CABA Periodismo Ciudadano (cuenta que no está actualizada desde julio de 2018) y a la cuenta de Soledad Acuña, Ministra de Educación e Innovación de la Ciudad de Buenos Aires (quien en ningún momento se pronunció sobre el tema). A la fecha de la última consulta (2 de septiembre de 2019) el posteo tuvo más de 11 mil *retweets* y rápidamente comenzó a tener respuestas entre pares, es decir, internautas también amateurs y posteriormente, de algunas instituciones.

Además de las capturas de pantalla y como parte del hilo de Twitter, la denunciante agrega tres videos que recopilan audios de Whatsapp enviados a distintas estudiantes del colegio. Estos audios también operan como prueba y soporte de la denuncia. En esas conversaciones, se puede escuchar al preceptor escrachado insistiendo a las estudiantes para tener encuentros fuera del colegio. Los videos tienen entre 60 mil y 88 mil reproducciones.

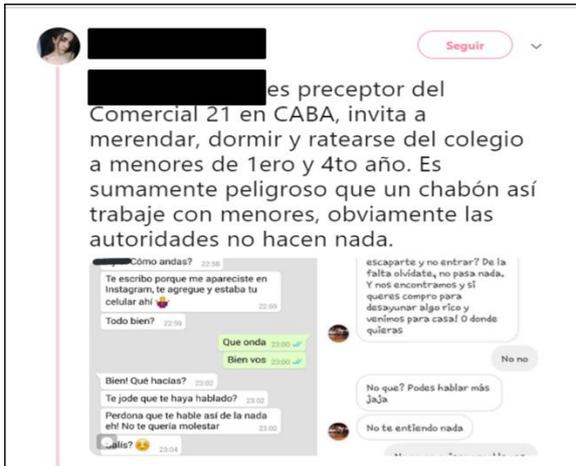


Imagen 21: Captura de pantalla del escrache en Twitter



Imagen 22: Captura de pantalla del video

Las características presentes en el discurso como la identificación de un acusado con nombre y apellido, la explicitación sobre los hechos que se denuncian y operaciones como la presentación de pruebas, permiten reconocer que la publicación es un escrache. A su vez, es reconocible por aquellos que comienzan a contentar a la publicación. En ese sentido, en una de las respuestas se lee: “si el escrache no va acompañado de una denuncia, esto no sirve de nada. Denuncien. Denuncien. Comisaria, juzgado o la secretaria de educación. Pero denuncien”.

En otros discursos los internautas piden subir la foto del preceptor. Esta operación es recurrente en las denuncias mediáticas y se articula con uno de los objetivos de los escraches: sacar del anonimato a la persona denunciada. Con esa misma intención, otro internauta responde con una foto intervenida del preceptor acusado donde puede leerse “F. F., acosador de menores”. Otros en cambio, piden las cuentas de las redes sociales del escrachado para poder reportarlas. Estas acciones permiten “completar” el escrache. A su vez, algunos internautas etiquetan cuentas periodísticas como Todo Noticias o el Trece Oficial y a referentes feministas como Ofelia Fernández y Luciana Peker. Todas estas acciones dan cuenta de las múltiples operaciones que los internautas realizan dentro de las redes para continuar y profundizar el escrache.

Si bien no buscaremos realizar un análisis exhaustivo de la secuencia de los comentarios en lo que Fernández (2018) denomina circulación intraplataformas, cabe decir que las respuestas a la publicación original son mayoritariamente de apoyo hacia las estudiantes denunciadas y de indignación contra el preceptor. Sin embargo, otros comentarios

constituyen lo que podríamos dar en llamar *discursos de la sospecha*: se cuestiona la verosimilitud de los hechos denunciados, se rechaza el escrache como método válido de denuncia y se exige que las víctimas que realicen una denuncia formal. En esa misma línea, a modo de ejemplo, otro internauta equipara la falta de denuncia institucional con la falta de credibilidad de la denuncia: “Por favor confirmen que se hizo la denuncia, para que no queden dudas de si es un invento o no. Corresponde hacer la denuncia para que se investigue. Gracias”.

Otro comentario realiza el mismo cuestionamiento sobre la credibilidad de la denuncia mediática, a la vez que recrimina y revictimiza a las denunciantes: “¿La chica que es acosada se comunicó mpf? [Ministerio Público Fiscal] Sino queda en la nada como una mentira. Es verso de que se denuncia cuando se puede, ¿se denuncia de inmediato!”. En otro discurso, también se hace referencia a la exigencia sobre las víctimas para la realización de una denuncia formal: “¿Y lo denunciaste? Porque sin la denuncia formal, muy indignados todos pero no pasa NADA”. Por otro lado, aunque en bastante menor medida, algunas respuestas culpabilizan a las denunciantes por las actitudes del preceptor acusado: “Pregunta. ¿Por qué no lo bloqueó? ¿Y por qué le siguió la conversación?”.

Los ejemplos presentados permiten ilustrar los diferentes sentidos presentes en las respuestas al escrache. Como señalamos previamente, la mayoría de los discursos en reconocimiento son de apoyo hacia las estudiantes y en algunos casos buscan profundizar el escrache. Pero observamos también otros sentidos emergentes: cuestionamientos al escrache como forma legítima de denuncia; la exigencia y demanda sobre las víctimas para la presentación de una denuncia institucional y la culpabilización o revictimización de las estudiantes afectadas.

### ***Subfase 1: la intervención mediática y judicial de las instituciones***

Luego de publicada la denuncia, la primera institución que interviene es Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires (MPF), entidad autárquica dentro del Poder Judicial. Desde su cuenta institucional, el MPF responde al *tweet* de la internauta denunciante comunicando los canales de contacto del organismo para realizar la denuncia correspondiente. Un día después, desde la misma cuenta institucional

comunicaran en su propio perfil las novedades del caso a partir de la intervención de otra institución.

Horas después de la intervención del MPF, el Ministerio Público Tutelar responde al posteo del escrache y anuncia la realización de la denuncia de oficio contra el preceptor. Este organismo integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene como misión principal el control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.



Imagen 23: captura de pantalla respuesta del MPT en Twitter

El momento en que las instituciones judiciales intervienen en el hilo de Twitter que comienza con el escrache, lo identificamos como una subfase dentro del análisis hipermediático. “Una subfase implica entonces un momento importante de cambio en la circulación, pero en el interior de un sistema y por lo tanto no es plenamente una fase” (Carlón, 2017:14). En el gráfico, señalamos y sintetizamos las intervenciones institucionales como “D2” (ver gráfico 1).

Este momento se torna relevante para la trascendencia del caso. A partir de la intervención del MPT, el caso ascenderá a los medios masivos de comunicación e incluso la misma institución será consultada por distintos medios. En ese sentido, es valioso insistir en que la denuncia judicial se realiza previamente a que sea retomada por los medios masivos. Esto da cuenta de la relevancia que tuvo primeramente en las redes sociales. A su vez, es importante destacar el cambio de estatuto que adquiere la denuncia: de mediática y pública a partir del escrache a institucional y judicial a partir de la intervención del MPT.

Una tercera institución interviniente es Grooming Argentina pero a diferencia del MPF y el MPT, la comunicación no se realiza desde una cuenta institucional, sino personal, presumiblemente, de algún integrante de la organización. En esa comunicación, informan que los hechos denunciados corresponden al delito de *grooming* y señala la posibilidad de asesoría y contención psicológica a las víctimas en el marco de la institución.

### ***Fase 2: El caso del preceptor en los medios masivos de comunicación***

En la primera fase observamos que los sentidos en torno a la denuncia son mayoritariamente de apoyo a las denunciantes y rechazo contra el preceptor. En menor proporción, existen discursos de la sospecha en relación al escrache como método, la credibilidad de la acusación, la revictimización y la exigencia de la realización de la denuncia judicial. Sin embargo, en el caso de los medios masivos todos los discursos se alinean contra el preceptor. Identificamos el conjunto de discursos producidos en los medios masivos con la sigla “D3” (ver gráfico 1). En diferentes programas, se presenta como un caso de acoso y de violencia contra menores. Es necesario volver a señalar, que cuando el caso asciende a los medios masivos, la denuncia judicial por el Ministerio Publico Tutelar ya estaba realizada, por lo que, como mencionamos anteriormente, la denuncia mediática inicial ya había cambiado de estatuto y se constituía como una denuncia judicial, permitiendo legitimar su carácter acusatorio.

El caso fue cubierto ampliamente en los canales de televisión abierta y por cable. En las transmisiones se muestran las capturas de las conversaciones —compartidas por las estudiantes como prueba y soporte del escrache— y se reproducen los audios de Whatsapp enviados por el preceptor. Observamos que el cambio de escala propio de la mediatización habilita el pasaje de estas comunicaciones realizadas entre individuos en una red social privada y encriptada como Whatsapp. Una vez compartidas por las estudiantes en Twitter, las conversaciones pasan a ser susceptibles de ser apropiadas por los medios masivos, a la vez que está en juego el cambio de estatuto entre lo público, lo privado y lo íntimo (Carlón, 2015).

El Noticiero de Canal 9, además de la cobertura con móvil en la puerta de la institución, en pantalla partida reproduce continuamente los diferentes los *screenshots* de las comunicaciones entre el preceptor y las estudiantes. En otros programas entrevistan a

las denunciantes resguardando sus identidades, mientras que TN realiza una entrevista con una Asesora General Tutelar de CABA quien comenta sobre la toma de conocimiento de la denuncia a partir de las redes sociales. Sin embargo, no en todos los canales se comenta sobre el origen mediático de la denuncia, es decir, el escrache, aunque sí en la mayoría se destaca la denuncia judicial y la intervención del Ministerio Público Tutelar.

Por otro lado, es notable que en la mayoría de las coberturas sobre el caso se informan números telefónicos para realizar denuncias como la línea de atención a víctimas de abuso sexual infantil y la línea 144 de atención a mujeres en situación de violencia. Aportar esta información es una de las diez principales recomendaciones para el abordaje responsable de la violencia sexual hacia las mujeres en medios audiovisuales, guía elaborada por la Defensoría del Pueblo.

### ***Los escraches en los medios masivos***

Las repercusiones del escrache de la estudiante publicado en Twitter por parte de los medios masivos, motiva la pregunta sobre cuáles son las denuncias públicas que alcanzan ese espacio y por qué. También invita a reflexionar sobre los sentidos que los escraches adquieren cuando se habla de ellos en televisión. En el caso que venimos analizando, es posible afirmar que la población afectada es una de las más protegidas en términos institucionales y jurídicos. Es por esto, que la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes por parte de un adulto en el marco del ámbito escolar, es un tema relevante y de relevancia mediática. Sin embargo, observamos que los escraches también son retomados por los medios masivos en otras ocasiones. Presentamos a continuación algunos de los casos relevados.

A fines de diciembre de 2018, A. G. de 18 años oriundo de Bariloche, se suicidó días después de haber sido escrachado en redes sociales. Su caso, fue ampliamente cubierto por los medios masivos. La persona que había realizado la denuncia, al poco tiempo, se retractó y pidió disculpas. Si bien públicamente la madre contó que A. sufría problemas emocionales y que el escrache fue el “detonante”, la cobertura mediática presentó al escrache como culpable y a la denunciante como principal responsable de lo ocurrido. En este sentido, el tratamiento mediático insiste en una relación causal entre el escrache y el suicidio. Si bien algunos eventos pueden identificarse como detonantes en procesos

suicidas, el sentido mediático construido pasa por alto la comprensión del fenómeno del suicidio como un proceso en el que intervienen múltiples causas. Es decir, no puede ser reducido a un fenómeno de causa y efecto (Unicef, 2019). Es posible observar esta linealidad en el *infograph* de TN: “se mató después de una falsa denuncia” (ver imagen 26). Por otro lado, tal como sugiere la cita anterior, se hace hincapié en la falsedad de la denuncia y se habilitan discursos que apuntan contra los movimientos feministas. En el caso de Crónica TV, uno de los periodistas, en comunicación con la madre de A., le pregunta: “El colectivo de mujeres de Bariloche, ¿te pidió disculpas?” y luego, el mismo panelista, agrega “el escrache es una cultura fascista”.



Imagen 24: captura pantalla programa en Televisión pública

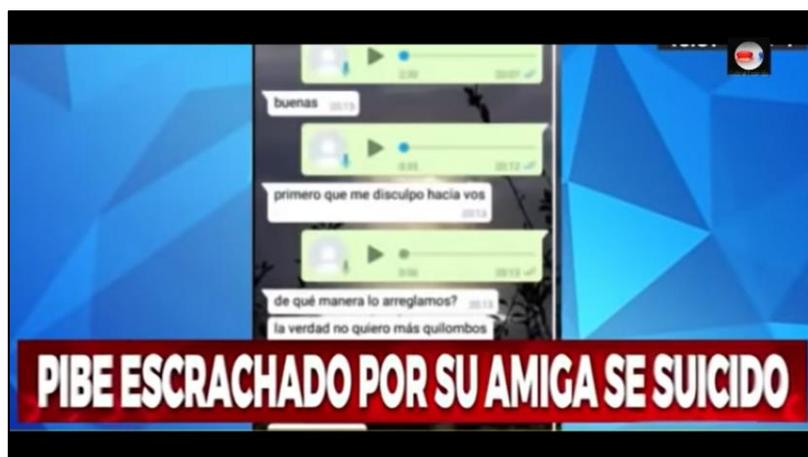


Imagen 25: captura pantalla programa en Crónica TV



Imagen 26: captura pantalla programa en TN



Imagen 27: captura pantalla programa en Canal 9

Además del caso de A., en noviembre de 2019 se conoció otro episodio de suicidio de un chico de 18 años que también había sido escrachado en las redes y tuvo repercusión en los medios masivos. En el caso de T. P. R, nuevamente se hace referencia a la línea casual entre el escrache y el proceso suicida. A su vez, se señala la falta de denuncia judicial. En el programa emitido por Canal 9 se afirma la falsedad del hecho denunciado. Por otro lado, al igual que en el caso de A., se hace referencia, sobre “el peligro de las redes sociales” y se sugiere así, una nueva linealidad, esta vez, en términos comunicacionales.



Imagen 28: captura pantalla programa en Canal 9



Imagen 29: captura pantalla programa en Crónica Tv

Otro escrache que fue retomado por los medios masivos, fue la denuncia de una madre que, a través de un video publicado en las redes sociales, relata una situación de abuso sexual por parte de su cuñado contra su hija de cuatro años. En este caso, en el programa emitido por Telefé, se señala que la denuncia judicial fue efectuada y se reproducen los videos publicados en las redes sociales. El cambio de estatuto de denuncia pública y mediática a institucional y judicial contribuye a una mirada “positiva” de los medios masivos sobre el escrache y le otorga carga de verdad. Además, y tal como señalamos previamente, la víctima es una menor de edad y la vulneración de derechos sobre esta población se vuelve más relevante y repudiable.



Imagen 30: captura pantalla programa en Telefé

Por otra parte, en los medios masivos de comunicación, se retomaron escraches que comenzaron en las redes sobre personalidades reconocidas como el periodista Lucas Carrasco o el caso del hijo la fiscal, Rodrigo Eguillor. A su vez, los escraches cobran mayor relevancia y son retomados por los medios masivos cuando involucran instituciones públicas o actores pertenecientes a las mismas. Por ejemplo, la denuncia en Facebook por una mujer acosada durante el trámite de renovación del registro de conducir por médicos de la dependencia (Manso, 2019). El caso del preceptor que se analizó con mayor profundidad es otro ejemplo de esto. También cuando, como hemos señalado, desencadenan hechos que conmocionan como es el suicidio adolescente y en cuando la población afectada son menores de edad.

El análisis realizado nos invita a reflexionar sobre la vinculación entre los medios masivos y los feminismos. Esta relación se encuentra en una nueva etapa desde el quiebre coyuntural que ha producido el colectivo *Ni Una Menos* desde el 2015. Ese año se realizó la primera marcha multitudinaria. Según Láudano (2017), sería la mayor movilización en la historia nacional vinculada con una temática feminista, organizada desde una convocatoria multimediatca y multisectorial, con repercusiones internacionales. En ese sentido, tal como señala Slimovich (2019), los medios masivos retomaron las primeras repercusiones del colectivo *Ni Una Menos* al otro día de que el *hashtag* se instalara en Twitter y se propusiera el 3 de junio para realizar la primera movilización. Ese día, los principales canales de televisión cubrieron en directo el evento y lo continuaron haciendo en las ediciones siguientes. Esto contrasta con los

Encuentros Nacionales de Mujeres que se realizan desde el año 1986, y tal como señalan Alma y Lorenzo (2009) fueron sistemáticamente invisibilizados por los medios de comunicación. Lo mismo afirma Peker (2019) sobre la falta de cobertura de los encuentros, “salvo para mostrar los incidentes, con el objetivo de demonizar al feminismo y encender el relato del peor final” (p.191).

Ni una Menos, puede pensarse como un quiebre en muchos sentidos, y lo fue también en relación al tratamiento mediático sobre las temáticas de género en los medios masivos. También crecieron los cuestionamientos a los discursos producidos en los medios masivos contrarios a las reivindicaciones feministas. Ni Una Menos expuso diferencias sexo-genéricas que dejaron de ser aceptadas y naturalizadas. En ese sentido, son cada vez más frecuentes las operaciones de denuncia de internautas en redes sociales sobre estos enunciados. A través de prácticas contemporáneas como la apropiación de contenidos (Carlón, 2016a), se señalan, visibilizan y resignifican los discursos provenientes de los medios masivos que vulneran u ofenden los derechos de las mujeres y disidencias.

La convergencia de estos cambios entre los medios masivos y las temáticas feministas, se cristaliza en lo ocurrido a principios del 2018 en Intrusos —programa de espectáculos de gran audiencia, emitido por televisión abierta. El conductor, Jorge Rial, invitó durante varios días a feministas reconocidas para hablar sobre el feminismo. En esos días el debate por el aborto legal cobró preponderancia. Por otro lado, producto de las continuas relaciones entre los sistemas de medios (medios masivos y medios con base en internet), Justo von Lurzer, Rovetto y Spataro (2018) señalan que durante esos días se multiplicaron las búsquedas de la palabra “misoprostol” en Google y Wikipedia. A su vez, los hashtags #SoyFeminista y #AbortoLegalYa fueron *trending topic* en las redes sociales.

Tal como señalan las autoras, la ex diputada nacional, Juliana Di Tullio, manifestó en una nota publicada en Revista Anfibia, que sería oportuno llevar nuevamente el proyecto de despenalización y legalización del aborto al recinto parlamentario dado que el tema se había hecho presente no solo en la agenda feminista, sino también, en la agenda mediática. Un mes después se presentó nuevamente el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo redactado por la Campaña Nacional por el

Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en la Cámara de Diputados de la Nación. Peker (2019) señala que si bien no fue la primera vez que se hablaba de estos temas en televisión, “por la seguidilla o por el impacto de la ola mediática se produjo un fenómeno que abrió puerta y masificó la llegada del feminismo” (p.189).

Retomando el análisis de los escraches en los medios masivos, es posible señalar que los sentidos en relación al método no es homogéneo. El tratamiento varía según quien/quienes sea la/las víctimas. También de acuerdo al estatuto de la denuncia (pública/judicial). En ese sentido, existe un apoyo o soporte al escrache en determinadas ocasiones. Sin embargo, en algunos casos se presentan discursos que tensionan esta modalidad de denuncia. Por otro lado, el tratamiento en relación a los suicidios de adolescentes se expone con cierta superficialidad en su abordaje del fenómeno y al mismo tiempo se utiliza como oportunidad para cuestionar al escrache como práctica de denuncia. En casos más extremos, este cuestionamiento se extiende al feminismo. Sin embargo, estos posicionamientos —a pesar de desenlaces dramáticos en algunos casos—, soslayan las nuevas de vinculaciones sexo-afectivas entre adolescentes, las maneras en que transitan su sexualidad y las configuraciones de estas relaciones en las redes sociales.

### ***Fase 3: Imputación por grooming***

La tercera y última fase del caso del preceptor, comienza el 5 de julio de 2019, cuatro días después de la denuncia publicada en Twitter. Ese día el preceptor es imputado bajo el delito de *grooming*. El *grooming* o el ciberacoso se encuentra tipificado en el Código Penal en su artículo n° 131: “será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”. Esta imputación, tal como lo había señalado la integrante de Grooming Argentina, se sustenta en los mensajes de whatsapp y *directs* de redes sociales enviados a las estudiantes.

Ubicamos esta fase en el sistema de redes sociales y medios digitales debido que es principalmente allí donde la imputación judicial tiene sus principales repercusiones. Identificamos este conjunto discurso como “D4”. El MPF, quien primeramente había

intervenido en el hilo de la estudiante denunciante, comparte la novedad de la imputación del preceptor en su cuenta institucional y repone los acontecimientos principales del caso como la denuncia en Twitter y la intervención del Ministerio Público Tutelar. También los medios digitales como Clarín, Crónica, Minuto Uno, Los Andes de Mendoza e Infobae dan cuenta de la novedad judicial pero sin mayores cambios de sentido respecto a lo analizado anteriormente.

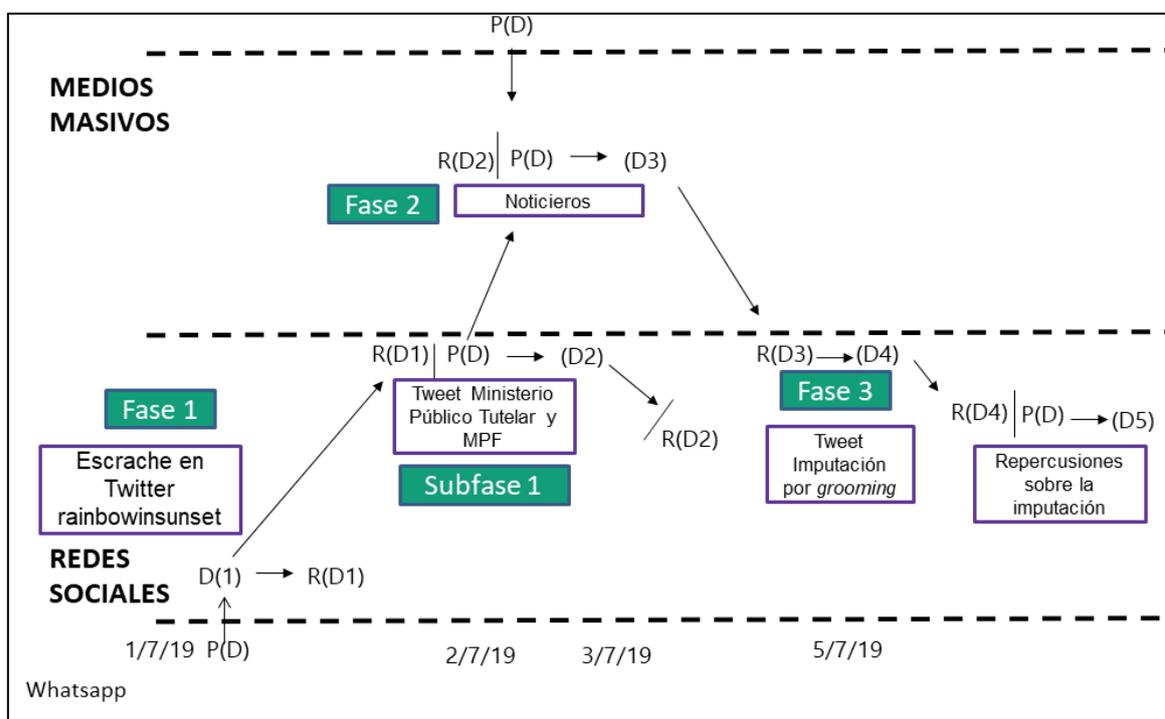


Gráfico 1. Fuente: Elaboración propia en base al modelo de la circulación hipermédiática contemporánea (Carlón, 2015; Carlón, 2016b).

### **Circulación transversal: la transformación de las relaciones entre individuos e instituciones a partir de la mediatización contemporánea**

El análisis diacrónico de la circulación del escache al preceptor, nos permitió analizar por un lado los principales sentidos en relación al escache, las operaciones de los internautas y las repercusiones mediáticas en los medios masivos. El mismo análisis, expone una faceta relacional entre individuos y las intuiciones de tránsito y permanencia por las cuales circulan —más aún en esa etapa vital de sus vidas.

Observamos también que producto de la circulación un conjunto de instituciones —que no son mediáticas— se ven afectadas y deben involucrarse a partir de la mediatización de la denuncia, en su modalidad de escache. Estas instituciones son, por un lado, la

escuela de la cual las estudiantes y el preceptor acusado forman parte; las instituciones jurídicas como el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Tutelar; organizaciones no gubernamentales como Grooming Argentina e instituciones deportivas como la Federación Argentina de Patín, que aunque no lo mencionamos previamente, anunció vía Twitter la suspensión de la afiliación del preceptor.

En relación al vínculo entre las instituciones y los individuos, en el texto *Medios individuales, medios colectivos y circulación transversal*, Carlón (2018) sostiene que

La emergencia generalizada de enunciadores que administran ‘medios individuales’ que producen discursos específicos es tan influyente a diferentes escalas y niveles de interacción, que está transformando la circulación del sentido en la sociedad contemporánea (...) y que en todos los niveles en los que esos discursos circulan la transformación que instalan, muchas veces a contracorriente de las instituciones, tiene un efecto insoslayable (p.521)

En ese sentido, el autor sostiene que el ascenso de los sujetos a la historia de la mediatización y la posibilidad de producir discursos en sus medios individuales está transformando no solo las formas de producción discursiva, sino que afecta los modos de interacción entre los miembros de la sociedad y sus instituciones. De modo que para ello es necesario, además de analizar las nuevas mediatizaciones, incorporar la dimensión comunicacional y la que atiende a la circulación del sentido.

En ese sentido, Carlón propone llamar *circulación transversal* a la interacción entre actores individuales, medios colectivos e instituciones. Este nivel atiende la transformación de los vínculos entre estos diferentes actores producto de la mediatización. Por ello, la circulación puede ser “hacia adentro”, donde se consideran los cambios que operan al interior de las instituciones producto de discursos publicados “desde arriba” es decir, por instituciones mediáticas o “desde abajo”, es decir, a partir de discursos producidos por actores individuales o colectivos desde redes sociales mediáticas. También la circulación puede ser “hacia afuera” donde se consideran los discursos producidos por individuos que pertenecen a las instituciones, medios y colectivos, desde sus redes sociales.

En el caso que venimos analizando, primeramente podemos decir que la circulación es “desde adentro hacia afuera”, ya que el escrache, es realizado por una estudiante que

pertenece a una institución escolar contra su preceptor y lo realiza desde su propia red social. Pero esa circulación a su vez va “hacia arriba” dado que su discurso alcanza el espacio de los medios masivos de comunicación y como resultado de su circulación vuelve a afectar “hacia adentro” el funcionamiento de la institución en varios niveles, en lo que Carlón llama *efecto boomerang*. Por un lado, y principalmente, producto de la denuncia del Ministerio Público Tutelar quien interviene a partir de las repercusiones que el escrache tuvo en las redes, se separa al actor escolar denunciado. A su vez, también se iniciaron sumarios administrativos contra la preceptora y directora por no haber activado los protocolos correspondientes cuando las estudiantes se acercaron a denunciar al preceptor en el marco de la institución, situación a la que se hace referencia en el escrache de la estudiante cuando dice: “obviamente las autoridades no hacen nada”.

Palumbo y di Napoli (2019), en su trabajo sobre escraches entre estudiantes en colegios secundarios de la Ciudad de Buenos Aires, analizan las dificultades tanto subjetivas como objetivas que las estudiantes enfrentan para encausar sus demandas en canales institucionales, a veces por la inexistencia de ellos y en otros casos porque, aun existiendo espacios a donde recurrir, eligen tramitar sus experiencias por la vía del escrache. El caso presentado, permitiría ilustrar lo dicho, ya que da cuenta de las fallas y los obstáculos con los que las estudiantes se encontraron al momento de llevar las acusaciones a responsables de la institución y su consecuente falta de respuesta. Este caso, asimismo, se agrava ante el hecho de que el actor escolar denunciado no es un par sino un alguien con quien se establecen relaciones en base a roles jerárquicos y de autoridad.

Los escraches en redes sociales entre estudiantes secundarios, principalmente en la Ciudad de Buenos Aires, proliferaron especialmente entre el año 2017 y 2018, pero continuaron también en el 2019. Las escuelas durante este proceso, han ensayado diferentes tipos de respuestas: gabinetes, protocolos de denuncia, consejerías, etc. Sin embargo, como mencionamos anteriormente, estas propuestas muchas veces no terminan de servir para canalizar los reclamos. Por otro lado, estas acciones, suelen reducirse a los colegios preuniversitarios de la Ciudad de Buenos Aires. En ese sentido, la declinación de la institución escolar (Dubet, 2013a) se expresa también en la

incapacidad de encauzar las demandas de las estudiantes y en atender las nuevas configuraciones vinculares entre las y los jóvenes.

Sibilia (2012), sostiene la incompatibilidad de las subjetividades contemporáneas juveniles con la escuela en tanto tecnología de una época fundada en un momento histórico muy diferente al actual. Según la autora, el desacople viene en gestándose desde hace tiempo, pero se ha intensificado las nuevas tecnologías de la comunicación e información. En relación al cambio de época, la autora afirma que las subjetividades de las y los jóvenes “en vez de haber sido moldeada en los entornos disciplinarios que solían ser hegemónicos hace un tiempo atrás, su subjetividad se ha construido en la experiencia cotidiana mucho más mediática y mercantil de la contemporaneidad (p.75). En la misma línea, Brawer y Lerner (2018) sostienen que las subjetividades actuales son intolerantes a la demora y la espera. En consecuencia, el escrache entra a modo de “justicia express”. De allí, que la mayor lentitud que requieren los procedimientos institucionales y la posibilidad de colocación de discursos 24/7 sin intermediaciones, debiliten aún más la capacidad de la institución escolar como administrador de los conflictos entre las y los jóvenes. Las paredes que separan la vida escolar de lo extra-escolar se vuelven invisibles y en consecuencia, los impactos de la mediatización contemporánea repercuten con mayor velocidad y fuerza sobre las instituciones escolares.

En el caso analizamos a lo largo de este apartado, es necesario hacer nuevamente hincapié en la intervención de instituciones judiciales como el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Tutelar a través de sus cuentas mediáticas. Como señalamos previamente, a través de la gran circulación que tuvo la denuncia contra el preceptor en Twitter, el MPT realizó la denuncia de oficio cambiando el estatuto de la denuncia y se contactó con las estudiantes involucradas. A raíz de esto, el preceptor fue separado de su cargo y se iniciaron sumarios contra algunos directivos de la institución. Tal como sostiene Carlón (2018), la vida social se encuentra cada más mediatizada y pocos ámbitos quedan exentos. La mediatización de la justicia se puede definir, por un lado, a partir de los intentos y la autoadministración de los procesos y conflictos entre individuos en los medios de comunicación. Se observa allí, tal como sostiene Dubet (2013a) la transferencia de cargas hacia los individuos en detrimento de las instituciones. En ese sentido, los escraches en redes sociales pueden entenderse a partir

de la privatización de los conflictos entre las personas y su retiro de los procedimientos institucionales. Pero también, la mediatización de la justicia se extiende sobre los procedimientos que las propias instituciones jurídicas inician a partir de sus ramificaciones mediáticas. En el caso del escrache de las estudiantes, a partir de la mediatización de la denuncia y su acelerada circulación (el posteo original tuvo más de 11,5 mil retweets), el MPF se contactó con las víctimas y el MPT inició la demanda de oficio contra el preceptor.

## **EL ESCRACHE Y LAS NOCIONES DE (IN)JUSTICIA**

En el presente apartado, el objetivo será analizar las nociones de (in)justicia movilizadas en los discursos de las denunciantes al momento de realizar un escrache. Para ello, tal como fue descrito en el apartado metodológico, tomamos como unidades de análisis las denuncias publicadas en el *blog* Ya No Nos Callamos más.

### **El *blog* Ya No Nos Callamos Más**

En abril de 2016 M. F. sube un video a YouTube donde denuncia públicamente a Miguel del Pópolo, cantante de la banda La Ola Que Quería Ser Chau, por abuso sexual. Horas más tarde, R. M. haría su propia denuncia contra el mismo cantante eligiendo la misma red social que la primera denunciante. Estas denuncias serán reconocidas luego como aquellas que “destaparon la olla” de los abusos cometidos en el ámbito del rock. Un mes más tarde, el 20 de mayo de 2016, se realizó en el Obelisco una protesta contra los abusos en el rock convocada en las redes sociales (Facebook) días después de que las denuncias se hicieran públicas (Pérez Varela, A., Ranelli, B., Pichardo, C., Firpo, C., Rosenblatt, D., Blanco, G. y Conti, Y., 2016).

Ariell Carolina Luján, quien ya había realizado la denuncia penal contra Cristian Aldana en el año 2011, creó el *blog* Ya No Nos Callamos más (en adelante YNNCM) a fines del año 2016. Si bien existió un *blog* previo creado también por otra denunciante del cantante de El Otro Yo (incluso antes la denuncia de M.F.), YNNCM fue uno de los portales (sino el más) más importante para reunir denuncias públicas sobre abusos y violencias.

El *blog* comienza su actividad en noviembre del 2016 y durante los primeros meses el sitio sube testimonios de otras víctimas y denunciantes de Cristian Aldana, a la vez que se publican novedades sobre la situación judicial de las causas sobre el músico (quien en julio de 2019 fue condenado a 22 años de prisión por el delito de abuso sexual y corrupción de menores). Además se comparten notas periodísticas realizadas a las víctimas y difunden invitaciones a eventos organizados por la fundadora del *blog*. El 8 de enero de 2017, se sube la primera denuncia que no está dirigida a Cristian Aldana. Además del título, “Testimonio de M.S. denunciando a A.B.” y el relato de la denunciante, se comparte una imagen donde se lee “Tomar la palabra es sanador y nos ayuda a construir. Alentamos a compartir sus historias, denuncias y testimonios”. Ya en esta primera publicación, podemos observar que el relato de la experiencia es comprendido como un medio para sanar.

La entrada del *blog* del día siguiente, el 9 de enero de 2017, se titula “Las mujeres ya no nos callamos más” y en la publicación se lee: “¡Puedes enviarnos tu testimonio para difundirlo! Somos denunciantes de distintos tipos de violencia unidas para exigir justicia”. A partir de aquí, comienza oficialmente la ampliación del colectivo de YNNCM, ya que es el momento en que se comenzarán a publicar denuncias en forma periódica. Por otro lado, desde el inicio se establecen algunos de los aspectos fundamentales: el relato como una vía para sanar, la denuncia pública, el escrache, como una forma de exigir justicia y el *blog* como un espacio colectivo y de contención y no solo un canal de difusión. En ese sentido, en la publicación ya mencionada se lee:

Alentamos a todas aquellas que se animen a enviarnos sus historias y testimonios. No es necesario que tengan realizada la denuncia penal. Porque tomar la palabra sirve para dar y darnos fuerzas; resignifica, alivia, de-construye y construye. Porque por sobre todas las cosas, este espacio es una red de sororidad. ¡Unidas y hermanadas #yanonoscallamosmas! [Publicación realizada en el el *blog* Ya No Nos Callamos Más durante enero de 2017]

### **Los escraches publicados**

Es necesario mencionar algunas consideraciones que surgen a partir del análisis del *blog* YNNCM. En primer lugar, se observa que solo en muy pocas ocasiones la denuncia incluye el nombre de la persona denunciante, es decir, que la mayoría son testimonios

anónimos. También es interesante destacar que en el *blog* hay, según lo relevado, al menos dos testimonios donde la persona denunciada es una mujer. Es decir, que el *blog* no ha filtrado las denuncias por género.

Respecto al vínculo que existe entre las partes, en los relatos se expresa mediante la ocupación del denunciado y/o la explicitación del vínculo afectivo. En relación al primer punto, el señalamiento de la profesión o aspectos laborales, permite identificar el lazo que une a las partes y las relaciones de poder entre ellas: docentes, periodistas, músicos, profesores, escritores, fotógrafo, productor. Por su parte, el vínculo afectivo remite también a los grados de cercanía entre las partes: (ex) parejas, amigos o conocidos, compañeros de trabajo, jefes, compañeros de colegio o facultad, compañeros de militancia, padrastro, etcétera. Si la explicitación del vínculo afectivo que une a denunciante y denunciado contribuye en la interpretación de los hechos relatados, el señalamiento de la profesión u ocupación además puede perseguir que la persona abandone su trabajo por ser un peligro para otros y otras. Por ejemplo en la denuncia a un farmacéutico por abuso sexual quien escribe, señala:

“Que este testimonio sirva para advertir a quienes van a esa Farmacia M., ahí trabaja un abusador sexual, un psicótico que amenazó y hostigó a L.” [Testimonio publicado en noviembre de 2017 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio sobre un abuso cometido por un chofer de larga distancia la denunciante expresa:

“No pierdo las esperanzas ni bajo los brazos, no lo voy a hacer, por mí y por las mujeres que pueden tranquilamente volver a vivir esta situación, en esta empresa y en manos de este enfermo que aún sigue trabajando allí” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Sobre el testimonio de una mujer que sufrió abuso sexual por parte de su osteópata la denunciante afirma:

"Mi deseo es que este tipo no trabaje más, para que a ninguna mujer le vuelva a suceder." [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Por otro lado, como ya mencionamos, el señalamiento de la ocupación del denunciado puede contribuir a explicitar el tipo de relación de poder y las asimetrías que unen a las partes. Por ejemplo en la denuncia por acoso sexual a un profesor se explicita:

“Convivir con un acosador una vez por semana durante tres horas y bajo una relación jerárquica, donde tiene total poder para desaprobarme, maltratarme, humillarme y demás actitudes características de alguien como él, es para mí y después de tantos años, algo que no voy a permitir” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

También este aspecto lo observamos en el testimonio sobre un delito de abuso sexual por parte de un músico de rock se afirma explícitamente:

“Y naturalicé el abuso también porque en ese momento que los rockstars estuvieran con fans “era normal” por más que sean menores de edad y por más que no pueda haber un consenso cuando hay una relación de poder.” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La profesión u ocupación de escrachado resulta un dato no menor, ya que a partir de esta información es posible clasificar los ámbitos donde se producen los hechos denunciados. En ese sentido, avanzar sobre esta categorización permite — analíticamente— dar cuenta de lógicas de acción predominantes en diferentes espacios de sociabilidad.

Por otro lado, identificamos denuncias en donde no existe lazo afectivo previo que una al denunciante y denunciado o donde el hecho denunciado trasciende a un sujeto concreto y se atribuye a la institución a la que el/los perpetrador/es pertenecen. Esto es posible observarlo en un escrache publicado contra El Teatro de Flores. Allí la denunciante afirma haber sido “manoseada” durante el ingreso a un recital y su escrache se titula “Escrache Masivo a Teatro Flores, espacio violento, macho y abusador! #YaNoNosCallamosMas!” en este caso no se busca separar la persona que cometió el acto sino que el reclamo se extiende a la institución toda. Lo mismo sucede con el testimonio de una profesora de música que denuncia violencias machistas y acosos en la institución donde trabaja “acoso en instituto de música de Flores. #yanonoscallamosmas”.

## Nociones de justicia

En relación a los escraches de H.I.J.O.S, Bonaldi (2006) afirma que este tipo de acción de protesta “se monta precisamente sobre esa percepción de impunidad o injusticia para convertirse en una voz crítica con fuerte repercusión en la sociedad” (p.20). En ese sentido, es posible preguntarse: ¿Qué nociones de justicia están presentes en los escraches hoy en día? ¿Cuáles son los motivos que llevan a una persona a realizar una denuncia pública?

Boltanski (1990) en su trabajo sobre las denuncias públicas, señala que la distinción entre acción individual y acción colectiva constituye una de las oposiciones clásicas de la sociología, que reconoce sólo como objeto de estudio legítimo las acciones colectivas, calificando de “anormales” las manifestaciones, quejas, denuncias, de los actores que actúan solos. Sin embargo, el autor pretende superar esas distinciones analizando cómo se construyen las denuncias públicas y cuáles son las percepciones de los otros cuando esas acciones se presentan como individuales y no de forma colectiva.

Para Boltanski, la estructura fundamental de la denuncia pública se asienta sobre la base de que los actores hallen fundamentos que sean entendidos como válidos y se anclen en concepciones de justicia para que su reclamo sea considerado como “normal”, es decir, legítimo. Para ello, los actores realizan operaciones y maniobras que muestren que su caso, si bien puede ser ejemplar, trasciende la problemática individual y se perciba como un conflicto con implicancias colectivas, buscando des-singularizar su reclamo.

A su vez, los reclamos que los sujetos expresan, sus vivencias y experiencias sociales, aun cuando son encarnadas a nivel individual, son percibidas por los individuos como algo que las excede. En ese sentido, al hablar sobre las instancias de dominación social, Dubet (2013b) menciona que los sujetos no solo son capaces de enunciar qué es injusto, sino además siempre están en condiciones de decir *por qué* lo es. Por ello, consideramos que analizar los motivos aludidos que llevan a la persona denunciante a realizar un escrache, permite observar las diferentes nociones de justicia que son movilizadas. Sugerimos, a partir del análisis de las denuncias publicadas en el *blog* YNNCM, caracterizar los escraches en relación a los siguientes sentidos:

1. *El escrache como instancia de reparación individual y/o un medio de castigo*

2. *El escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias*
3. *El escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional*
4. *El escrache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia*

Vale aclarar que la movilización de estos motivos que las víctimas/sobrevivientes exponen no son excluyentes entre sí, sino que continuamente aparecen entremezclados en los escraches analizados. En esta clasificación se pretenden destacar aspectos salientes por sobre otros, sin embargo, aun así, muchos escraches poseen características que hacen que los sentidos permeen otras categorías. Ejemplificaremos cada uno de estos motivos con fragmentos de relatos que permiten ilustrar lo expuesto.

#### ***El escrache como instancia de reparación individual y/o un medio de castigo***

El escrache puede ser entendido como la vía que permite que el daño comience a ser reparado mediante el relato del caso habilitando la capacidad de elaborar, poner en palabras y compartir colectivamente el sufrimiento. Para Lacapra (2006) la elaboración implica un trabajo sobre los síntomas postraumáticos para mitigar los efectos del trauma, creando contrafuerzas y habilitando la articulación más viable entre presente y futuro. Para el autor, la narración no ayuda a cambiar el pasado sino que abre performativamente nuevos futuros, permite recapitular los acontecimientos y evocar experiencias. En ese sentido, en el trabajo de Palumbo y di Napoli (2019) sobre las *gramáticas de los escraches*, señalan que la denuncia pública de hechos recientes y no tan recientes relacionados a violencias sexo-genéricas, son “el resultado de un proceso reflexivo cuya verbalización del sufrimiento y el dolor contribuye a sacarse de encima el miedo, la vergüenza o la culpa” (p. 32). El escrache, entonces, se presenta como parte de la elaboración de esa injusticia vivida, en tanto implica una forma de reparación individual pero dialoga colectivamente con otras víctimas/sobrevivientes. En el testimonio de una denunciante se lee:

“Escribo para sanar, para abrazar y para alertar a las pibas, que se cuiden, que tengan cuidado con este tipo y que si necesitan hablar conmigo y compartir, estoy abierta de corazón a escuchar y acompañar. Que no estemos más solas ni desamparadas es mi gran deseo femininja, poder fortalecernos y cuidarnos entre nosotras” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Vezzetti (1998), en relación a la construcción colectiva de la memoria, sostiene que hay una “dimensión personal de la memoria que es intransferible y que solo se construye en primera persona” (p.2). Sin embargo, el autor afirma que H.I.J.O.S. amplió y consolidó los lazos de las experiencias personales, transformándose en el sostén de un *nosotros*, conformando el punto de partida para la acción pública. En relación a los escraches sexo-genéricos, sugerimos que el sostén del *nosotras* no se ancla a una agrupación específica sino a una renovada coyuntura político, social y feminista. El colectivo (al que aluden muchas de las denuncias para legitimar y enmarcar su vivencia individual) son los movimientos feministas que lograron imponer en la agenda pública y mediática las desigualdades de género y las múltiples violencias contra mujeres y disidencias.

En otro testimonio, antes de comenzar a relatar los hechos de violencias sufridos, la denunciante sostiene la necesidad de narrar su experiencia personal como forma de reparación:

“Por ello espero que escribir esto es una manera quizá de que el espanto se aleje de mí de una vez por todas y por fin, sanar. Sacarme esta pesada mochila que vengo cargando hace más de 15 años” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En el mismo relato, hacia el final, la denunciante agrega:

“Si te pasó lo mismo, dar testimonio ayuda a que tejamos una red, a que estos tipos no se la lleven tan fácil y que no quede impune lo que te pasó” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Aquí nuevamente observamos el pasaje hacia el *nosotras* y el diálogo colectivo. La sanación si bien siempre opera sobre una experiencia individual, propia y subjetiva, crea puentes con otras vivencias y establece la construcción del sostén mismo en el relato compartido. Por otro lado, en este testimonio, observamos también que el escrache se constituye como un mecanismo para poner fin al sentimiento de impunidad por la falta de castigo sobre el/los autores del perjuicio de la denunciante.

Esto mismo, puede ser ejemplificado a partir de otro de los testimonios subidos a YNNCM, en donde se acusa a un compañero de militancia por diferentes tipos de

violencias. Se observa que los motivos aludidos para llevar adelante el escrache son por un lado la reparación del daño de la víctima/sobreviviente por medio del relato pero también se reclama la expulsión de esa persona del espacio de militancia. En ese sentido, el escrache implica una forma de castigo para el denunciado:

“Con el objetivo por sobre todo de sanar, de sabernos más juntas que nunca, de cuidarnos entre nosotras y también a todas las mujeres, es que tomamos las medidas necesarias para que este macho de izquierda, nunca más pise nuestros espacios, ni violente nuestras cuerpos (sic).” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La percepción de impunidad, además, acentúa el desfase entre el sufrimiento de la víctima/sobreviviente y la falta de castigo. En el escrache a un compañero de facultad por abuso sexual y ante la sensación de vulnerabilidad y humillación la denunciante expresa:

“No es justo tener que vivir todo esto, y que él siga impune”. [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Este desfase también se expresa en la denuncia que realiza una denunciante anónima a su ex pareja por violencia psicológica, nuevamente, el escrache es la vía para acortar esa distancia:

“Jamás me pegó físicamente pero psicológicamente me desbastó, todavía no puedo lograr salir de ésta vorágine interminable de mentiras (...) Creó es terriblemente injusto que tipos como él que se salen con la suya no tengan aunque sea un escrache para que otra caiga como yo” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio, en relación al desfajase entre reparación e impunidad, la denunciante sostiene:

“Me cansé de que hagan con nosotras lo que les parece, me cansé de que existan estas lacras y que sigan caminando por la calle como si nada, me cansé de la gente que pone en duda nuestras denuncias y necesitan más pruebas” [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

El binomio sanar/castigar es un aspecto complejo de los escraches. La elaboración del sufrimiento a la vez que repara y habilita abrir nuevos horizontes, designa responsabilidades de los daños generados. Y esta explicitación de las responsabilidades implica consecuencias para los acusados: marginación de espacios de circulación, condena social, repudio, aislamiento, entre otras medidas. Así mismo, la complejidad de en este aspecto es mayor cuando existen instituciones mediando entre las partes.

### ***El escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias***

Uno de los motivos aludidos más recurrentes al momento que las personas denunciantes declaran al momento de realizar un escrache y es la intención de que la denuncia efectuada pueda proteger a otras personas de la peligrosidad del acusado. En ese sentido, el carácter público de la denuncia permite cambiar la escala del discurso —una de las características fundamentales de la mediatización—, y se constituye como antecedente y una *alerta* frente a otras personas susceptibles de ser violentadas. Tal cual fue señalado en el apartado “El escrache: enunciadores y operaciones”, las cuentas colectivas denominan “alertas” a los escraches que publican, retomando un sentido en relación a la prevención y vigilancia. El carácter de alerta constituye al escrache como un proceso activo. Ahora bien, en el análisis de los relatos publicados en el *blog*, este sentido en relación a la prevención aparece de forma explícita y se presenta como un motivo para realizar el escrache. Puede ser ejemplificado a partir de frases como “escribo esto porque no quiero que nadie sufra lo mismo que yo” o “comparto mi historia porque no quiero que ninguna mujer vuelva a pasar por esto”.

En uno de los testimonios, una denunciante asegura:

“Usamos el escrache como una herramienta de autodefensa, para cuidarnos entre nosotrxs y que estas situaciones no vuelvan a pasarle a ningunx más. También para que se escuche nuestra voz y la de aquellxs que todavía no se hayan animado a hablar”  
[Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La prevención, nuevamente, está en vínculo, con la constitución de lazos colectivos. En ese sentido, así planteado, el escrache a la vez que visibiliza, repara y castiga, también contribuiría a alertar a otras de posibles violencias y siendo el escrache una instancia de

prevención y de vigilancia. En un escrache publicada en un *blog* contra un músico por abuso sexual, la denunciante expresa:

“No estamos dispuestas a tolerar estas naturalizaciones ante el acoso, por eso decidimos no callarnos más y exponemos estas situaciones para cuidarnos entre nosotrxs, y que los espacios que habitemos sean seguros.” [Testimonio publicado en abril de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Las estrategias de cuidado, por medio de las alertas, refieren a otras personas susceptibles de ser víctimas de la misma injusticia, a la vez que tiene implicancias en la misma persona que realiza el escrache. Los cuidados y precauciones que debe tomar quien publica un escrache, implica atender las repercusiones de la denuncia y el análisis de las posibles respuestas de los escrachados sobre las denunciantes que pueden conllevar amedrentamientos y contradenuncias (Manso, 2019). Para ello, se recomienda realizar el escrache “en red” y de forma planificada, considerando los recursos con los que se cuenta para hacer frente a las posibles respuestas. En ese sentido, los cuidados son hacia las otras, en tanto alertas que implican prevención y maximización de la vigilancia, pero también tiene implicancias sobre la propia persona el escrache.

### ***El escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional***

“Si no hay justicia hay escrache” era uno de los lemas de H.I.J.O.S. en relación a la impunidad que gozaban los militares que habían cometidos delitos de lesa humanidad y no habían sido juzgados por el sistema judicial. La apelación a este motivo para realizar un escrache donde se denuncian distintas violencias de género, no implica que los procesos judiciales no estén iniciados. En ese sentido, en muchos escraches se aportan datos sobre las acciones judiciales iniciadas y en esos casos, la denuncia mediática puede servir como una medida de protección por miedo a represalias por la denuncia penal haciendo pública la situación o simplemente como sostén de la denuncia efectuada.

Sin embargo, observamos que los escraches que se sustentan en acciones institucionales iniciadas son la minoría. En muchos otros casos, se expresa la desconfianza hacia el sistema judicial por considerar que no es capaz de atender los reclamos de justicia. En relación a esto, una denunciante comenta:

“Por ahora elegí no denunciar porque por todas mis averiguaciones, la justicia patriarcal que tenemos no avanza con las situaciones de abuso por falta de pruebas, y por suceder en el ámbito de “lo privado”. Deseo que haya escrache de todas las formas posibles y que la difusión permita que otras mujeres que hayan sido abusadas por este hombre puedan hablar y ponernos en contacto, para que seamos más voces diciendo no más machitos abusadores y llevar esa exigencia a la justicia, porque es en ese ámbito donde la sociedad valora nuestras voces denunciando.” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La percepción de la ineficacia del sistema judicial para atender las denuncias sobre violencias de género también se observa en los relatos a partir de la revictimización que sufren las mujeres denunciantes. La Ley de protección integral a las mujeres (Ley n° 26.485) define la revictimización como el sometimiento de la persona violentada a demoras, derivaciones, consultas innecesarias, declaraciones reiteradas, realización de preguntas no referidas al hecho denunciado o sobre antecedentes o conductas personales y toda práctica o proceso que implique un trato inadecuado, tanto en el ámbito policial, judicial, de la salud o en otro. En ese sentido, en uno de los escraches donde se denuncia abuso sexual por parte de su ex pareja, la denunciante relata el maltrato sufrido al momento de realizar la denuncia penal y la consecuente necesidad de realizar la denuncia pública para que “no quede en la nada”:

“Hice la denuncia por teléfono el día lunes 4 de diciembre, luego fui a fiscalía; me trataron mal, me hicieron preguntas como: *para que fui si no quería que nada pasara*, que no era violación sino violencia de género porque era mi ex pareja, entre otras cosas de mierda. El día 6 fui a la Comisaría de la Mujer a hacer la denuncia, cuando pasé por examen ginecológico me trataron muy mal y me preguntaron lo mismo que en la fiscalía: A que fui si no quería tener relaciones.” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro caso, donde también se denuncia abuso sexual, la denunciante cuenta las múltiples demoras y derivaciones que sufrió al momento intentar realizar la denuncia:

“El 13 de marzo decido hacer la denuncia, voy a la comisaría de San Miguel, el partido donde pertenezco. Me tomaron los datos y me dijeron que no me podían tomar la denuncia ahí, me mandaron a la comisaría de la mujer. Voy, cuando me empiezan a tomar los datos, me dicen por segunda vez que no me pueden tomar la denuncia y que

tengo que ir a Avellaneda porque ellos no tienen jurisdicción en ese partido. Me dan la dirección y teléfono, cuando llamo, me dicen que me dieron los datos mal y que esa comisaría era de Burzaco. El miércoles 15 voy a ir a la comisaría de la mujer en Avellaneda a tratar de hacer la denuncia que a pesar de que haya pasado mucho tiempo quiero que quede asentado en algún lugar que hay un violador suelto” [Testimonio publicado en marzo de 2017 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Los obstáculos enunciados al momento de realizar las denuncias formales, dan cuenta de los procesos de revictimización a los que son sometidas, en muchos casos, las personas que deciden iniciar acciones judiciales. En ese sentido, y en relación al debate sobre el escrache y el debido proceso, Lamas (2018) se pregunta —tomando el caso de México puntualmente—, si es irrisorio pensar en que las denuncias se canalicen respetando las pautas y los procedimientos institucionales. La autora sostiene que las fallas del sistema del sistema judicial, la falta de acceso y los niveles de violencias “ha llevado a muchas mujeres «hacer justicia por mano propia», haciendo «escraches» y denuncias mediáticas” (p.146). Lamas, que a lo largo de todo su libro *Acoso ¿denuncia legítima o victimización?*, argumenta sobre la victimización femenina, la distinción entre acciones deliberadas o no deliberadas por parte de los hombres y los límites del acoso como tal, entre otros aspectos, sostiene finalmente, que la lucha por la mayor igualdad no puede desvincularse de la lucha por la legalidad. Este es, sin duda, uno de los aspectos más cuestionados sobre los escraches: la falta de inscripción del reclamo en vías institucionales.

Por otro lado, la instancia judicial no es el único canal válido ya que también se inician reclamos en diferentes niveles institucionales. Tal como es el caso de hechos ocurridos en lugares de trabajo, en universidades, colegios, etc. En relación a las instituciones educativas y los escraches entre estudiantes, Palumbo y di Napoli (2019) analizan las dificultades tanto subjetivas como objetivas que las estudiantes encuentran para encausar sus demandas en los canales institucionales escolares, a veces por la inexistencia de ellos y en otros casos porque, aun existiendo espacios a donde recurrir, eligen tramitar sus experiencias por la vía del escrache. En ese sentido, el escrache se presenta como un medio más efectivo, despojado de las burocracias propias de las instituciones, donde la persecución de justicia puede realizarse sin intermediaciones

(¿de manera privatizada?) y la sanción se produce en la condena pública y colectiva sobre el acusado.

Finalmente, existen testimonios donde la decisión de no realizar la denuncia no solo se debe al descreimiento del proceso sino por la falta de pruebas sobre el hecho denunciado. Podemos ejemplificar según el testimonio de una estudiante de secundario que publicó su denuncia en YNNCM sobre una situación de abuso:

“La denuncia no la puedo hacer ya que no tengo pruebas, y somos los dos menores”  
[Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

### ***El escache como forma de incentivar a otras víctimas/sobrevivientes a denunciar hechos de injusticia***

Young (2000) sostiene que “lo que hace de la violencia un fenómeno de injusticia social, y no solo una acción individual moralmente mala, es su carácter sistemático, su existencia en tanto práctica social” (p.107). El carácter sistemático radica en que se dirige a dichas personas por el solo hecho de ser mujeres, lesbianas, gays o cualquier otra identidad socio-sexual no hegemónica. De allí que la organización de redes de contención y protección para víctimas/sobrevivientes de violencias de género implique dar cuenta que el caso individual está inscripto en una trama amplia, que excede la denuncia personal. En ese sentido, muchos testimonios persiguen el interés de que otras personas denuncien para colaborar a generar una condena sobre un acusado específico. Este es el caso de un escache realizado a un compañero de militancia:

“¡Animo a quienes tengan denuncias y testimonios sobre su persona a exponerlo porque este muchacho no puede seguir impunemente moviéndose en espacios comunes de militancia, activismo y formación!” [Testimonio publicado en mayo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

En otro testimonio donde se acusa a un músico por abuso, la denunciante anima a otras posibles víctimas a compartir sus testimonios

“Si alguien fue víctima de D. M. les pido que se animen a denunciar. No estamos solas, todas juntas podemos ayudarnos, cuidarnos y alertarnos.” [Testimonio publicado en junio de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Este mismo ejemplo, lo observamos en el testimonio de otra denunciante:

“Y ahora te hablo a vos, que por ahí les esto y te sentís identificada, que por ahí este asco de persona te hizo lo mismo o peor. Yo te digo habla, porque no estás sola, porque la misma contención y amor que estoy recibiendo por parte de las chicas de Basta de abusadores en el rock, es una de las pocas cosas que me impulsa a seguir adelante. Si te pasó lo mismo, dar testimonio ayuda a que tejamos una red, a que estos tipos no se la lleven tan fácil y que no quede impune lo que te pasó”. [Testimonio publicado en febrero de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

La recopilación de múltiples relatos sobre un mismo acusado también permite aumentar el grado de legitimidad sobre la denuncia al exponer que no se trata de un caso particular e individual sino en una conducta reiterada y sistemática de una determinada persona. Por otro lado, en muchos escraches, también se incentiva a las personas que aún no hayan denunciado a contar sus historias y sus casos personales lo hagan:

“Cuidense todas y por favor no se callen si viven estas situaciones, ¡hablen!” [Testimonio publicado en marzo de 2018 en el blog Ya No Nos Callamos Más]

Finalmente, podríamos preguntarnos si persiguiendo el objetivo de dar cuenta del carácter sistemático de la violencia hacia las mujeres y disidencias, se vuelve necesaria que las denuncias sean masivas y públicas.

### **La des-singularización de la denuncia**

En los escraches, las personas denunciantes realizan procedimientos que permiten que su experiencia individual adquiera la generalidad necesaria para que su denuncia sea entendida como legítima y no como una venganza o una revancha entre particulares. En ese sentido, para Boltanski (1990) es necesario transformar los conflictos personales en conflictos categoriales. Este proceso, explica el autor, implica ordenar distintos elementos (intereses, pasiones, cuerpos, traiciones, afectos) que pueden “ensuciar” la presentación de la denuncia. Así la persona denunciante puede objetivar su reclamo y des-singularizar la relación que mantiene con quien es causa de su problema. La consigna feminista clásica *lo personal es político* contribuye a lograr esa des-singularización necesaria para entender los conflictos del ámbito privado, las relaciones personales y afectivas como problemas de orden colectivo. En ese sentido, tal como sostuvimos en el apartado sobre enunciadores y operaciones, los hashtags con referencias socialmente identificables utilizados al momento de realizar un escrache, en

muchos casos sirven como articuladores entre los relatos de experiencias individuales y las expectativas de inscripción del conflicto personal en una narrativa colectiva.

Por otro lado, Dubet (2013b) sostiene que las injusticias que los actores denuncian deben contemplar un aumento de la generalidad enmarcada en principios (socialmente situados). En ese sentido, la causa no solo debe percibirse como justa sino que el/la denunciante debe garantizar que los intereses presentes en el reclamo no son meramente de orden individual. En ese sentido, en una de las denuncias de abuso sexual en el *blog* YNNCM la denunciante escribe “por mí, por las que hubieron antes y para que no haya ninguna más, no me callo más. No nos callamos más”. Ese pasaje de la primera persona del singular a la primera persona del plural es un movimiento recurrente, que como venimos señalando, busca inscribir en una trama más amplia la experiencia personal. En otro testimonio se lee “Hoy vengo a contar mi verdad. Y en cuanto digo *mía*, se ha transformado en *nuestra*.” La comprensión o explicitación del carácter estructural de la violencia hacia las mujeres (Segato, 2003) contribuye a realizar ese pasaje del yo al nosotras: “porque cuando tocan a una, nos tocan a todas. Por eso no te tengo miedo macho, porque no estoy sola y ninguna lo está, miro a mi costado y veo una manada” expresa una denunciante en su relato.

## **CONCLUSIONES**

Los escraches en redes sociales que denuncian violencias sexo-genéricas tal como hemos señalado, constituyen un fenómeno reciente y en desarrollo. Esta práctica discursiva, se reapropia de modo de denuncia pública instaurado por la agrupación de Derechos Humanos H.I.J.O.S. durante la década del '90. Los escraches desarrollados por H.I.J.O.S., instalaron una nueva forma de denuncia que se expresaba por fuera de los canales institucionales tradicionales. Se constituyó como una práctica colectiva, que se legitima y alza su voz en nombre de una comunidad interpelada a partir de la falta de justicia por los delitos cometidos durante la última dictadura militar. Observamos que los escraches fueron reapropiados por diferentes grupos sociales e hicimos principalmente hincapié en el caso de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca en España durante la crisis inmobiliaria.

En el desarrollo de la presente tesina, diferenciamos algunas nociones claves: denuncia pública, escrache y linchamiento. El escrache, como un tipo particular de denuncia pública, posee algunas características específicas. Una de ellas es el señalamiento y la identificación de un responsable explícito sobre los hechos que dan origen al escrache. En el caso de las denuncias públicas, estas pueden señalar sinécdoques de abstracción e incluso pueden no señalar explícitamente víctimas directas de determinadas situaciones. A su vez, los escraches mantienen características relativamente estables respecto al contexto y al grupo social que adopta este método de denuncia, mientras que las denuncias públicas pueden realizarse en múltiples formatos.

Señalamos que el término linchamiento, muchas veces utilizado para denominar a los escraches, refiere a acciones colectivas que se caracterizan por el uso de la violencia física y que pueden acabar con la muerte de aquel que está siendo linchado. El linchamiento, a diferencia del escrache, no realiza una denuncia que quedará supeditada a la legitimación de terceros, sino que se asienta en la acción directa a través uso de la fuerza física. Sostuvimos que la utilización indiferenciada de estos términos para referir a escraches en redes sociales mediáticas, responde a un intento por vaciar de contenido de la denuncia que el escrache expresa y las demandas de justicia que se exponen. Con ello, se hace foco en el carácter no institucionalizado de los escraches y se les atribuye el carácter violento propio de los linchamientos. Por medio de esta indiferenciación, se busca deslegitimar el escrache cómo una práctica de denuncia pública válida, a la vez que se procura construir un sentido que socave la denuncia y los hechos denunciados.

El escrache, tanto los de H.I.J.O.S. como sus respectivas reapropiaciones, surge como como una respuesta a partir de la vulneración de derechos. En ese sentido, la importante tradición de Derechos Humanos en nuestro país —en gran parte protagonizada por mujeres, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo—, ha influido en los movimientos feministas generando múltiples vinculaciones entre ambas luchas. La perspectiva de derechos humanos, ha sido una premisa fundante en el caso del colectivo Ni Una Menos que, en su segundo manifiesto, ancló la transversalidad lograda durante la primera movilización de 2015 a las estrategias de los movimientos de derechos humanos, a la vez que llamó a construir un nuevo Nunca Más. Este anclaje permitió situar las violencias contra las mujeres en la perspectiva de derechos humanos y no en la perspectiva punitivista. Esto implica situar los reclamos de los feminismos en la

transformación de prácticas institucionales del Estado, estableciendo políticas que protejan los derechos de las mujeres y disidencias y no solo en el aumento de penas, castigos y procedimientos del derecho penal. Este gesto pretendió generar referencias que otorguen legitimidad a los reclamos de los movimientos feministas, en especial al colectivo Ni Una Menos.

En la misma línea, los movimientos feministas y los organismos de derechos humanos buscan propiciar que sus demandas sean incorporadas en las agendas estatales, constituyendo reclamos hacia el Estado. El Estado es en última instancia, garante de la aplicación de justicia, debiendo ser uno de sus objetivos salvar y actuar sobre las fuentes de las inequidades sociales. En ese sentido, es posible observar la presión que se ejerce desde los feminismos para el despliegue de políticas públicas acordes a las demanda de justicia. En este contexto, cabe preguntarse si los escraches en redes sociales no implican también un reclamo hacia el Estado en pos del desarrollo de políticas públicas que contribuyan a erradicar las desigualdades entre los géneros.

Los escraches para denunciar violencias de género —aunque no están documentados suficientemente—, comenzaron previo a las redes sociales mediáticas, principalmente en barrios populares a principios de los años 2000. Esto nos remite a analizar las características de los escraches actuales y las particularidades que adquieren a partir de su reapropiación el nuevo sistema de medios en el marco de una coyuntura diferente. Es necesario destacar, que cada grupo social que ha adoptado el escrache como práctica de denuncia lo ha hecho desplegando una articulación específica con los medios de comunicación. En el caso de H.I.J.O.S., en un determinado momento los escraches pasaron a ser llamados “escraches mediáticos” (diferenciándose de los escraches barriales) dado que su organización era realizada en función de los horarios centrales de los noticieros para privilegiar la transmisión en vivo de la protesta. En el caso de la PAH, los escraches que se realizaban como los de H.I.J.O.S., ocupando el espacio público, utilizaron las redes sociales para difundir sus acciones y realizar transmisiones en vivo a través del servicio *streaming* de plataformas como YouTube. En los escraches feministas actuales, se ha privilegiado el uso de las redes sociales (Twitter, Instagram y Facebook principalmente) en detrimento del espacio público tradicional.

Se suele destacar que los escraches de género se diferencian principalmente de aquellos realizados por otros grupos sociales por su carácter individual en contraste de los organizados por colectivos o actores sociales agrupados. Sin embargo, en nuestro análisis señalamos aspectos a tener en cuenta en ese sentido: los horizontes colectivos con los que se construyen los escraches, las vinculaciones con tramas sociales discursivas comunes y formas de enunciación colectiva por medio de la publicación en perfiles de redes sociales o *blogs*. En otras palabras, no es tanto el carácter individual lo que diferencia los escraches de género de los realizados por H.I.J.O.S. o la PAH, sino el hecho de haber prescindido de la ocupación del espacio público tradicional y utilizar exclusivamente las redes sociales para la colocación de las denuncias públicas.

Lo dicho, complejiza el objeto y hace que el análisis comunicacional, discursivo y de circulación del sentido sea un aspecto ineludible al momento de abordar este fenómeno. En el apartado sobre operaciones y enunciadores, realizamos una aproximación a las características enunciativas fundamentales presentes en los escraches. Primeramente, distinguimos los escraches a partir del tipo de perfil en que se publican y los distinguimos entre cuentas individuales y cuentas colectivas. Las cuentas individuales responden a personas identificables (con mayor o menor grado de explicitación) a partir de la apertura de cuentas de uso personal. Las cuentas colectivas, por el contrario, pueden ser grupos, actores organizados o bien sujetos individuales pero no es posible identificar (a menos que sea explicitado) a personas específicas como responsables de las publicaciones.

Las operaciones principales que las internautas realizan al momento de realizar un escrache son: la escritura de un relato más o menos detallado sobre el o los hechos que originan la denuncia (el delito o conducta no apropiada), junto con el nombre del acusado. Además puede incluir datos que den cuenta de los marcos contextuales en los ocurrieron los hechos, entre otra información que contribuya a aportar validez al escrache. A su vez, las denuncias se construyen mayormente aportando fotografías del escrachado pudiendo o no estar intervenidas digitalmente. Esta operación retoma un aspecto privilegiado de los escraches de H.I.J.O.S. que perseguía sacar del anonimato a los acusados, dando a conocer la cara del escrachado. En el caso de los escraches actuales en redes cuando no figuran fotografías (como es el caso del escrache al preceptor que fue analizado en detalle durante este trabajo) las personas que responden

a la publicación solicitan que se incorporen este elemento o directamente las aportan en sus comentarios a la publicación. De esa manera ayudan a “completar” el escrache. Esto da cuenta de la importancia de las fotografías como parte de la construcción del discurso.

Por otro lado, es recurrente que los escraches pretendan redirigir a los internautas, por medio de links o captura de los perfiles a los perfiles de escrachado. Con ello, se busca profundizar el escrache incentivando a denunciar las cuentas o enviando mensajes en forma de repudio. Esta operación es importante ya que promueve la acción directa por parte terceros, es decir, quienes siguen y apoyan la denuncia. A su vez, describimos cómo la inclusión de hashtags permite vincular el escrache con otras tramas sentido y narrativas socialmente identificables. Hemos mencionado a lo largo de nuestro análisis que las denuncias públicas encierran pretensiones de universalidad con miras a convencer a los otros de la importancia de su reclamo. En ese sentido, se busca construir el caso como un hecho singular pero ejemplar. En el caso de los escraches en las redes, en tanto una forma de denuncia pública, se persigue que la denuncia individual cobre trascendencia, tenga repercusión y sea apoyada por otros internautas a través de comentarios, compartidos y *retweets*. Pero a su vez, estos discursos se inscriben en tramas narrativas a las que hacen referencia. En ese sentido, podemos sostener, que los hashtags más utilizados y socialmente reconocibles —#miracomonosponemos, #nonoscallamosmas, #almachoescracho, #yositecreo, #niunamenos, #sevaacaer, #noesno, entre otros—, funcionan como articuladores entre la denuncia y el relato individual y la narrativa colectiva. En ese sentido, no es solo la ejemplaridad del caso lo que hace destacable al escrache, sino su inserción como una pieza que contribuye a un relato colectivo.

A su vez, identificamos como operación recurrente (supeditada a las posibilidades y al tipo de hecho denunciado) el aporte de pruebas. Este procedimiento retoma un recurso de tipo jurídico que permite sustentar la denuncia a partir de exponer, por ejemplo, conversaciones entre las partes y registros que muestren los daños generados. También es frecuente que los escraches incorporen, en el caso que existan, imágenes de las denuncias institucionales. Esto permite despejar los discursos de la sospecha que suelen reclamar a las internautas denunciantes la realización de una denuncia judicial. En estos casos el escrache funciona como soporte mediático de la misma.

En el caso de las cuentas colectivas y *blogs*, señalamos que pueden ser de diferente tipo y pueden crearse respondiendo a inscripciones geográficas, institucionales o por ámbitos o esferas sociales. A su vez, aquí se agregan dos operaciones. La primera es la anonimización de la denuncia que permite resguardar el nombre de la denunciante. La segunda la ampliación de la denuncia por medio la organización de diferentes escraches en una misma publicación.

Las operaciones descriptas nos permiten observar que los escraches son construcciones discursivas complejas y que en mayor o menor medida, presentan características estables. Esto otorga ciertas particularidades a este tipo de discurso y permite que sea reconocible por las y los internautas. Por cierto, estas operaciones se inscriben en prácticas y funcionamientos propios del nuevo sistema de medios, por ejemplo el uso de los hashtags, a la vez que recuperan aspectos propios de los escraches de H.I.J.O.S., como la inclusión de fotografías e incorporan recursos de otras esferas sociales, como la jurídica, por medio del aporte de pruebas.

En el apartado El escrache entre la escuela, el *grooming* y los medios masivos: análisis circulación hipermediática y transversal, tomamos como caso de análisis el escrache publicado por una estudiante de secundaria contra su preceptor. Por medio de nuestro marco teórico y analítico sobre la circulación del sentido, pudimos describir una dinámica propia de la comunicación contemporánea: las vinculaciones entre los dos sistemas de medios, es decir, entre el sistema de nuevos medios o redes sociales y el sistema de los medios masivos. A través del análisis de las fases por las que fue atravesando el discurso, observamos cómo el escrache que había sido publicado en Twitter, a raíz de su acelerada circulación dentro de la red social, provocó el involucramiento de instituciones judiciales a través de sus cuentas mediáticas. Luego, el caso es retomado por los medios masivos. Cuando esto ocurre, la denuncia ya había cambiado de estatuto: de mediática a judicial. Al analizar los posicionamientos de los medios masivos en relación a los escraches, observamos que los apoyos o rechazos a los escraches no son unívocos y que los posicionamientos de los medios masivos varían en relación a la población a afectada, los actores involucrados, las consecuencias del escrache y el carácter de la denuncia (solo mediática o mediática y judicial).

El análisis de este caso, permitió reflexionar sobre impactos de los escraches en instituciones en crisis declarada como es la escolar. En este escenario, sostenemos que la mediatización contemporánea gracias a la capacidad de producción discursiva de los sujetos sin intermediaciones, afecta en distintos niveles a las instituciones tradicionales. Por un lado, analizamos la intervención de las instituciones judiciales, como el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Tutelar. La realización de la denuncia de oficio por parte del MPT luego de la gran circulación del discurso en las redes sociales, abre la pregunta sobre la incorporación del nuevo espacio público (las redes sociales) a los ámbitos de intervención y acción por parte de organismos estatales. En ese sentido, un terreno que se presenta como “no legislado” puede ser susceptible de incorporarse a la jurisdicción de diferentes organismos.

Por otro lado, el análisis del *blog* Ya No Nos Callamos Más permitió ahondar sobre las nociones de (in)justicia presentes en los escraches. Observamos primeramente la historia y la conformación de este espacio que se convirtió en uno de los primeros *blogs* de escraches que reunían y publicaban de forma periódica testimonios sobre distintas formas de violencias de género. A partir de la sistematización de las denuncias publicadas identificamos diferentes vínculos que unen al denunciado y (la) denunciante. El señalamiento de la ocupación del denunciado no solo es un dato que aporta la denunciante sino contribuye a la comprensión del relato, puede perseguir que la persona abandone su puesto de trabajo por considerarlo peligroso para otras y otros, a la vez que puede explicitar el tipo de relación de poder que expone la víctima/sobreviviente frente al acusado. A su vez, permite clasificar los ámbitos donde se producen los hechos. Esta categorización permite, parcialmente, dar cuenta de lógicas predominantes en diferentes espacios de sociabilidad.

A partir de los motivos a los que aluden las denunciantes para realizar las denuncias sugerimos una clasificación sobre los sentidos predominantes, entendiendo que estos se montan sobre concepciones de justicia. Caracterizamos los escraches en relación a los siguientes sentidos: el escrache como una instancia de reparación individual; el escrache como una forma de protección frente a nuevas injusticias; el escrache como una necesidad frente a la ineficacia de la justicia institucional: el escrache como una denuncia que estimule a otras víctimas a denunciar hechos de injusticia. Estos aspectos

no son excluyentes entre sí sino que pueden ser concurrentes dentro de una misma denuncia.

A su vez, por medio de los aportes de la sociología pragmática y de teóricos como Dubet, analizamos los procedimientos de des-singularización de los escraches. Estos procedimientos discursivos (como el pasaje del singular al plural en los relatos o el uso de hashtags temáticos) permiten que la causa se presente no solo en el plano individual sino que adquiera significaciones colectivas que hagan que otros se involucren y consideren el reclamo como justo.

En esa misma línea, Dubet (2013b) señala que muchas veces las denuncias de las injusticias que los actores enuncian se realizan en contra del “sistema” (entiéndase este por capitalismo, globalización, racismo o patriarcado). En relación a aquellos que corporizan dicho sistema, el autor afirma que estos:

pueden ser simples relevos de la dominación, meros engranajes que explican que tampoco ellos están exentos de las injusticias y que, de todas formas, no tienen otra alternativa. (...) Empero, cuando solo denunciamos un sistema, desactivamos un conflicto en la misma medida que los estimulamos, pues ese sistema carece de rostro, de verdaderas relaciones sociales, de adversarios (p. 299).

Cuando esto ocurre, sostiene que la injusticia de la cual los actores son víctimas genera sentimientos de ira y rabia en lugar de habilitar un conflicto social organizado. Los escraches, tanto aquellos realizados por H.I.J.O.S. como los actuales, se caracterizan por señalar a los responsables directos del daño de las víctimas. La visibilización pública y mediática de un culpable específico que se establece como adversario o antagonista, es uno de los cuestionamiento principales a los escraches como método de protesta. Por un lado, se considera que ese señalamiento mediático provoca una condena social sobre un actor específico y que esta condena no respeta los procedimientos institucionales previstos. También se cuestiona el carácter punitivista del escrache entendiendo que las consecuencias y el castigo a un acusado no diferencia entre delitos tipificados y una conducta/acción/discurso ofensiva o éticamente condenable. Nardacchione (2005), en su análisis sobre acciones colectivas de protestas, sostiene que hacer foco en la manifestación violenta que pueden tener este tipo de acciones no institucionalizadas, descuida el potencial de justicia reivindicativa que permite que esas acciones se

legitimen. Sugerimos estas nociones son importantes para entender los escraches actuales sobre violencias de género. En ese sentido, comprender el fenómeno requiere que los escraches que sean analizados a partir de los fundamentos que los sujetos ponen en juego al momento de relatar sus propias experiencias y los potenciales de justicia que este tipo de acciones habilitan.

Al mismo tiempo, el abordaje de los escraches, precisa incorporar la dimensión comunicacional ya que, tal como venimos sosteniendo, el emplazamiento mediático determina sus características actuales. Por otro lado, teniendo en cuenta que gran parte de los escraches se producen a partir de enunciadores individuales desde sus medios de comunicación personales, la relación que estos discursos mantienen con las instituciones que deben dar curso o responder a las denuncias es un aspecto aun en desarrollo. En ese sentido, si cada vez menos esferas de la vida social quedan por fuera de la mediatización (Carlón, 2018), sostenemos que este tipo de fenómenos deben abordarse atendiendo la dimensión de la circulación del sentido contemporáneo. Este enfoque permite, entre otras cosas, analizar las relaciones que se tejen entre individuos, colectivos e instituciones involucradas producto de la mediatización de las denuncias de género en las redes sociales, los discursos que producen, los sentidos que se destacan, las operaciones que realizan, las disputas y los intereses que se dirimen, los cuales siempre son representados por actores específicos.

La producción discursiva de los individuos sin intermediación, transforma los modos en que se dirimen los conflictos interpersonales, a la vez que los acelerados procesos de circulación contemporánea complejizan los vínculos que estos mantienen con las instituciones tradicionales. En otras palabras, los escraches en redes sociales no solo afectan a los actores que intervienen explícitamente (denunciante y denunciado) sino que presentan desafíos para las instituciones que se ven involucradas por distintos motivos. En relación a este último aspecto y en lo que respecta a nuestro objeto de estudio, aún queda por avanzar en el estudio de las resistencias institucionales y los modos en que estas responden a la mediatización contemporánea. Finalmente, consideramos que es necesario comprender a los escraches como discursos complejos que, inscriptos en una determinada coyuntura social, política y mediática, producen tensiones entre distintos actores a la vez que expone el desgaste de ciertas lógicas de relacionamiento sexo-afectivas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adamosvky, E. (2012). *Historia de las clases populares. Desde 1880 hasta 2003*. Buenos Aires: Sudamericana.

Alma, A. y Lorenzo, P. (2009). *Mujeres que se encuentran Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*. Buenos Aires: Feminaria editora

Alzamora, G. y Andrade, L. (2019). A dinâmica transmídia da hashtag #vemprarua: mediação e semiose. En Barbosa Prado, J. y Satuf, I. *Comunicação em Ambiente Digital*. pp. 171-191

Barrancos, D. (2007). *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Boltanski, L. (1990). *El amor y la justicia como competencias*. Buenos Aires: Amorrurtu.

Bonaldi, P. (2006). “Si no hay justicia hay escrache”. El repudio moral como forma de protesta. *Apuntes de investigación del CECPY*, 10 (11), 9-30.

Brawer, M. y Lerner, M. (2019). ¿Qué hace la escuela ante el reclamo de las pibas? *Revista Anfibia*. Recuperado de <http://revistaanfibia.com/ensayo/escuela-ante-el-reclamo-de-las-pibas/>

Brown, J. (2009). Los derechos (no) reproductivos y sexuales en los bordes entre lo público y lo privado. Algunos nudos del debate en torno a la democratización de la sexualidad. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 2, 10–28. Recuperado de <http://www.sexualidadsaludysociedad.org>

Caravaca, E. (2014). De qué hablamos cuando hablamos de linchamientos. . Una sociología de la actualidad. *Question*. 1(42), 29-41. Recuperado de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2143>

Carlón, M. (2004). *Sobre lo televisivo: dispositivos, discursos y sujetos*. Buenos Aires: La Crujía.

Carlón, M. (2012). En el ojo de la convergencia. Los discursos de los usuarios de Facebook durante la transmisión televisiva de la votación de la ley de matrimonio igualitario. En M. Carlón y A. Fausto Neto (Comps.), *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.

Carlón, M. (2015). Público, privado e íntimo: el caso de las chicas bondi y el conflicto entre el derecho a la imagen y libertad de expresión en la circulación contemporánea.

En P. César Castro (Org.), *Dicotomía público/privado: estamos no caminho certo?* (pp. 211-232). Maceió: EDUFA.

Carlón, M. (2016a). Registrar, subir, comentar, compartir: prácticas fotográficas en la era contemporánea. En Corro, P. y Robles, C. (Eds.). *Estética, medios y subjetividades*, Santiago: Universidad Pontificia Católica de Chile.

Carlón, M. (2016b). Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón. En E. Vizer y C. Vidales (Coords.), *Comunicación, campo(s) teorías y problemas. Una perspectiva Internacional* (pp.125-153). Barcelona: Editorial Comunicación Social.

Carlón, M. (2017). La cultura mediática contemporánea: otro motor, otra combustión. (Segunda apropiación de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón: la dimensión espacial). En P. Castro (Ed.), *A circulação discursiva: entre produção e reconhecimento* (pp. 25–48). Maceió: Edufal.

Carlón, M. (2018). Medios individuales, medios colectivos y circulación transversal. En P. C. Castro (Ed.), *Circulação discursiva e transformação da sociedade*. Campina Grande. s/pp. Recuperado de <http://www.ciseco.org.br/index.php/noticias/373-livro-circulacao-discursiva-e-transformacao-da-sociedade>

Carlón, M. y Scolari, C. (2009). *El fin de los medios masivos. El comienzo de un debate*. Buenos Aires: La Crujia.

Castejón, M. (2018). Feminismo mainstream: feminismos para tiempos digitales, mutaciones y nuevos retos. En N. Alabao, L. Cadahia, G. Cano, M. Castejón, A. Adelantado, T. Llaguno, S. Gil, J. Montero, C. Serra y F. Vila, *Un feminismo del 99%* (pp. 46–63). Madrid: Editorial Lengua de Trapo.

Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid: Alianza.

Cholakian Herrera, L. (2019). Escraches feministas. Una memoria de los desplazamientos y debates a partir de la ruptura de silencios. (Tesina de grado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Colectivo Situaciones (2002). *Genocida en el barrio. Mesa popular de escrache*. Buenos Aires: Ediciones de Mano en Mano,

Cueto Rúa, S. (2010). Demandas de justicia y escrache en HIJOS La Plata. *Trabajo y Comunicaciones*. 36, 165-183. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=arti&d=Jpr5075>

Dagatti, M. y Fernández, M. (2018). De abusos, dinastías y festejos. La prensa argentina ante la inauguración del Sitio de Memoria ESMA. *Revista Mexicana de Opinión*

*Pública*, 13 (25), 83-108. Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index.php/rmop/article/view/63868>

Deleuze, G. (2005). Postdata sobre las sociedades de control. En C. Ferrer (comp.), *El lenguaje libertario* (pp. 115-121). La Plata: Terramar.

Di Marco, G (2010). Lo movimientos de mujeres en Argentina y la emergencia de un *pueblo feminista*. *La Aljaba Segunda época*, 14, 51-67.

Dubet, F. (2013a). *El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad*. Barcelona: Gedisa Editorial.

Dubet, F. (2013b). *El trabajo de las sociedades*. Buenos Aires: Amorrutu.

Elizalde, S. y Mateo, N. (2018). Las jóvenes: entre la “marea verde” y la decisión de abortar. *Salud Colectiva*, 14 (3), 433-446. Recuperado de <http://revistas.unla.edu.ar/saludcolectiva/article/view/2026>

Faur, L. (2019). Del Escrache a la pedagogía del deseo. *Revista Anfibia*. Recuperado de <http://revistaanfibia.com/cronica/del-escrache-la-pedagogia-del-deseo/>

Feierstein, D. (2011). *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Fernández, J. (2018). Circulación / circulaciones en la investigación en plataformas mediáticas. *Rizoma*, 6 (2), 76-94. Recuperado de <https://online.unisc.br/seer/index.php/rizoma/article/view/12958/7735>

Fernández Hasan, V. (2016). El ingreso de la agenda feminista a la agenda de los medios. *La Trama de la Comunicación*, 20 (2), 127-143. Recuperado de <https://latrama.fcpolit.unr.edu.ar/index.php/trama/article/view/588>

Fratlicelli, D. (2019). Los colectivos mediáticos de las redes. Algunas observaciones desde el humor ¿y más allá? *Inmediaciones de la comunicación*, 14(1), 47-83. Recuperado de <https://revistas.ort.edu.uy/inmediaciones-de-la-comunicacion/article/view/2885>

Gobello, J. (2004). *Novísimo diccionario lunfardo*. Buenos Aires: Ediciones Corregidor.

Haraway, D. (1995), *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Justo von Lurzer, C., Rovetto, F., y Spataro, C. (2018). Las audiencias de los programas televisivos de chimentos: percepciones y criterios morales sobre géneros, sexualidades y derechos. *Astrolabio, Nueva Época*, 20, 233-255. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/17859>

Kuklinski, H. (2009). El fin de los blogs. La evolución de la escritura colaborativa y las modas en internet. En Carlón, M. y Scolari, C. (Eds) *El fin de los medios masivos*. (pp. 215-262). Buenos Aires: La Crujia.

Lacapa, D. (2006). *Historia en tránsito: experiencia, identidad y teoría crítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

Lamas, M. (2018). *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?* Ciudad de México: Fondo de Cultura económica.

Láudano, C. (2017). Movilizaciones #niunamenos y #vivasnosqueremos en argentina. entre el activismo digital y #elfeminismolohizo. En *Seminário Internacional Fazendo Gênero 11 & 13th Women's Worlds Congress*. Florianopolis, Brasil. Recuperado de [http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/resources/anais/1503871106\\_ARQUIVO\\_Laudano\\_Texto\\_completo\\_MM\\_FG.pdf](http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/resources/anais/1503871106_ARQUIVO_Laudano_Texto_completo_MM_FG.pdf)

Logroño, S., Pates, G., Romero, G. (2020). Acoso: entre el victimismo, la espectacularización y la apropiación punitiva. *Astrolabio Nueva Época*, 24, 291-298. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/25045>

Manso, N. (julio, 2019). Género y discurso. Nuevas condiciones de circulación contemporánea. En *XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*. Mar del Plata. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1bGM1iPdQ1T1ceSmCz44ijif7ZH2Qfp4i/view>

Manso, N. (21 de noviembre de 2019). El escrache en debate: discusiones en el Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias. *Revista Zigurat*. Recuperado de <http://revistazigurat.com.ar/el-escrache-en-debate-discusiones-en-el-encuentro-plurinacional-de-mujeres-y-disidencias/>

Nardacchione, G. (2005). La acción colectiva de protesta: del antagonismo al espacio público. En Naishat, F. y Shuster, F. (Eds). *Tomar la palabra: estudios sobre la protesta social en Argentina* (pp. 85–109). Buenos Aires: Prometeo.

Oszlak, O., & O'donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2(4), 99-128.

Palumbo, M. y di Napoli, P. (2019.). #NoEsNo. Gramática de los cibereschaches de las estudiantes secundarias contra la violencia de género (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*, 55, 13-41. Recuperado de <http://revista.fhycs.unju.edu.ar/revistacuadernos/index.php/cuadernos/article/view/319>

Peker, L. (2019) *La revolución de las hijas*. Buenos Aires: Paidós

Pérez Balbi, M. (2015) Hacer visible/hacer audible: paralelos entre el escrache de H.I.J.O.S. (Argentina) y la PAH (España). *Nexus Comunicación*; 17, 144-161. Recuperado de <http://nexus.univalle.edu.co/index.php/nexus/article/view/697/820>

Pérez Varela, A., Ranelli, B., Pichardo, C., Firpo, C., Rosenblatt, D., Blanco, G. y Conti, Y. (2016). Caso Abusadores del Rock. (Trabajo no publicado). Cátedra semiótica de redes. Buenos Aires: Carrera de Ciencias de la Comunicación. Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires, 2016. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/0B7gYhUsVMWzMDNwUTFiRUo0Q3M/view?usp=drive\\_open](https://drive.google.com/file/d/0B7gYhUsVMWzMDNwUTFiRUo0Q3M/view?usp=drive_open)

Rodríguez, P. (2015). *#NiUnaMenos*. Buenos Aires: Planeta

Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva Antropología*. 30, 95-145

Sarlo, B. (1994). *Escenas de la vida posmoderna. Intelectuales, arte y videocultura en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.

Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México DF: Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México y Miguel Angel Porrúa.

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños

Sibilia, P. (2012). *¿Redes o paredes? La escuela en tiempos de dispersión*. Buenos Aires: Tinta Fresca

Slimovich, A. (2019). Surgimiento y circulación del colectivo #NiUnaMenos. Entre las redes sociales, el espacio urbano y los medios masivos 1. En M. Carlón (Ed.), *La (in) comunicación contemporánea. De las redes sociales a los medios masivos y viceversa*. En Prensa.

Steimberg, O. (1984). *Semiótica de los medios masivos. El pasaje a los medios de los géneros populares*. Buenos Aires: Atuel.

Thevenot, L. (2016). *La acción en plural: una introducción a la sociología pragmática*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

Todorov, T. (1983). *Los géneros del discurso*. Buenos Aires: Paidós.

- Un nuevo nunca más (2015). *Revista Anfibia*. Recuperado de <http://revistaanfibia.com/cronica/un-nuevo-nunca-mas/>
- Unicef (2019). *El suicidio en la adolescencia. Situación en Argentina*. Recuperado de [https://www.unicef.org/argentina/media/6326/file/Suicidio\\_adolescencia.pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/6326/file/Suicidio_adolescencia.pdf)
- Velázquez, S. (2006) *Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar*. Buenos Aires, Paidós
- Verón, E. (1981). *Construir el acontecimiento*. Barcelona: Gedisa
- Verón, E. (1987). *La Semiosis Social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Buenos Aires: Gedisa.
- Verón, E. (2001). *El cuerpo de las imágenes*. Buenos Aires: Norma.
- Vezzetti, H. (1998) Activismos de la memoria: “el escrache”. *Punto de vista*, 62, 1-7.
- Vilas, C. (2005). Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. *El Cotidiano*. 131, 20-26. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513103&iCveNum=1810>
- Wajcman, J. (2006). *El tecnofeminismo*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra.